



Numero de boletin: 29208

Fecha: 14/03/2018

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

64943---ACORDADA H.C.S.J 127 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-02  
64936---ACUERDO 674 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-06  
64935---ACUERDO 735 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-08  
64922---DECRETO 51 / 2018 DECRETO / 2018-01-15  
64925---DECRETO 518 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
64923---DECRETO 519 / 2018 DECRETO / 2018-02-27  
64924---DECRETO 52 / 2018 DECRETO / 2018-01-15  
64932---DECRETO 526 / 2018 DECRETO / 2018-02-28  
64931---DECRETO 527 / 2018 DECRETO / 2018-02-28  
64929---DECRETO 528 / 2018 DECRETO / 2018-02-28  
64933---DECRETO 529 / 2018 DECRETO / 2018-02-28  
64941---DECRETO 534 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64930---DECRETO 535 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64926---DECRETO 536 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64927---DECRETO 537 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64928---DECRETO 538 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64942---DECRETO 539 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64938---DECRETO 540 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64939---DECRETO 541 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64934---DECRETO 542 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64940---DECRETO 543 / 2018 DECRETO / 2018-03-05  
64920---RESOLUCIONES 26 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-12  
64921---RESOLUCIONES 27 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-12  
64944---RESOLUCIONES 48 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-06  
64946---RESOLUCIONES 49 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-06  
64945---RESOLUCIONES 70 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-03-07  
64937---VARIOS 22 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-03-13

### **Sección Avisos**

213440---GENERALES / BANCO DEL TUCUMAN S.A. - ESTADOS CONTABLES 2017  
213457---GENERALES / SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - CONVOCATORIA

213430---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
213431---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
213409---JUICIOS VARIOS / ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN  
213417---JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE  
DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS  
213285---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213447---JUICIOS VARIOS / COSTAS DE MARCHISSIO MARTA S/ Z- SUCESION  
213121---JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
213155---JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213222---JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213428---JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213343---JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213397---JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS  
213115---JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
213281---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE.  
N° 1275/15  
213168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL. EXPTE. N° 7683/13  
213294---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO  
EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15  
213280---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE.  
N° 6747/14  
213136---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.  
213396---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13  
213439---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROCLASIC S.R.L.  
213443---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.  
213442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA  
213318---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE  
SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5667/14  
213291---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".  
213437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
213322---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 1214/10,  
213293---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/153  
213370---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO  
CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4836/15,  
213438---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
213320---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12  
213290---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/ EJECUCIÓN  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11

213376---JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213332---JUICIOS VARIOS / ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS  
EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLLA) - EXP. N° 5288/17  
213452---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO  
213340---JUICIOS VARIOS / TERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y  
OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213169---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
213197---JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA S/  
SUCESION  
213386---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017  
213387---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE  
TUCUMAN - IPSST - REMATE PÚBLICO N° 01/2018  
213393---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN  
213246---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 39/2017  
213361---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA -  
S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 04/2017  
213403---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18/M  
213389---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACIÓN PÚBLICA N°: 3/18  
213444---SOCIEDADES / ARESTE S.A.S.  
213455---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION DEL JOVEN  
213391---SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES  
213405---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN  
213453---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMÁN S.A.S  
213330---SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL  
213446---SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS  
213429---SOCIEDADES / MICE SRL  
213427---SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)  
213454---SOCIEDADES / PAMPLONA SRL  
213456---SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA  
213450---SOCIEDADES / QUINTA EL PACARA "S.R.L."  
213441---SOCIEDADES / VITALED S.R.L.  
213448---SUCESIONES / ALE MARÍA YAMILI  
213395---SUCESIONES / ANTONIO JOSÉ NAVARRO  
213414---SUCESIONES / ANTONIO LUIS GODOY  
213433---SUCESIONES / BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL  
213449---SUCESIONES / CASTILLO, ANGEL RODOLFO  
213432---SUCESIONES / DELIA Y/O BELIA INES PETRONI MEDINA  
213365---SUCESIONES / ENRIQUE MANNA  
213377---SUCESIONES / FELIZA ANTONIA GUZMAN  
213424---SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI  
213404---SUCESIONES / JUAN MARCELO ALVAREZ  
213398---SUCESIONES / MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN  
213435---SUCESIONES / MARÍA ESTER BANEGA  
213434---SUCESIONES / MERCEDES NORMA LUQUE  
213423---SUCESIONES / RAMON ANTONIO GOMEZ

213436---SUCESIONES / RAMON PAULINO GOMEZ  
213451---SUCESIONES / SEGUNDO RUBEN ZELAYA  
213381---SUCESIONES / VICENTA GARRIDO  
213364---SUCESIONES / VIRGINIA CORDOBA

**ACORDADA H.C.S.J 127 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-03-02**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 127.-

En San Miguel de Tucumán, a 2 de Marzo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las Acordadas N° 640/15 y Resolución de Presidencia N° 154/16; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada n° 640/15 se establece la implantación del software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Excma. Corte.

Que por nota de fecha 1 de marzo, los Directores de Sistemas y de Gestión Judicial presentan la programación de la sexta etapa de implementación del "SAE" , en los Juzgados de Instrucción Penal de la IIa, IIIa, IVa y Va Nominación - Centro Judicial Capital-, conforme el siguiente cronograma:

- \* Juzgado de Instrucción Penal de la IVa Nominación del 10 al 16 de abril.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la Va Nominación del 14 al 20 de marzo.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la IIa Nominación del 21 al 27 de marzo.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la IIIa Nominación del 3 al 9 de abril.

Se requiere que durante los 3 (tres) primeros días de la capacitación e implementación en los Juzgados de Instrucción se decrete miniferia -suspensión de plazos- sin atención al público, salvo casos de urgencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER, conforme lo considerado, la implementación del "SAE" (Acordada N° 640/15) en los Juzgados de Instrucción Penal -C.J. Capital- según el siguiente cronograma:

- \* Juzgado de Instrucción Penal de la IVa Nominación del 10 al 16 de abril.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la Va Nominación del 14 al 20 de marzo.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la II Nominación del 21 al 27 de marzo.
- \* Juzgado de Instrucción Penal de la III Nominación del 3 al 9 de abril.

II.- ESTABLECER, de conformidad con lo solicitado, miniferia -suspensión de plazos- sin atención al público- salvo casos de urgencia- durante los primeros 3 (tres) días de capacitación e implementación del SAE en los Juzgados de Instrucción Penal CJC. Dicha miniferia abarcará los siguientes días: Juzgado de Instrucción Penal de la IVa Nominación los días 10 al 16 de abril de 2018, Juzgado de Instrucción Penal de la Va Nominación los días 14, 15 y 16 de marzo de 2018, Juzgado de Instrucción Penal de la IIa Nominación los días 21, 22 y 23 de marzo de 2018 y Juzgado de Instrucción Penal de la IIIa Nominación los días 3, 4 y 5 de abril de 2018.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II el horario laboral de la unidad será de 8:00 a 17:00 hs. los días en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual de la unidad.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

**ACUERDO 674 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-06**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 674, del 06/03/2018.-

VISTO:

La necesidad de adecuar el Régimen de Licencias instituido por la Resolución N° 264/88 de este Tribunal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha necesidad se evidencia puntualmente en lo que atañe a la Licencia por Enfermedad o Accidente de Trabajo que en sus distintas variables indican el artículo 4° del aludido acto administrativo, concretamente lo indicado en su punto b) 1)- Enfermedades por Largo Tratamiento.

En tal sentido, se estima conveniente efectuar modificaciones que coadyuven a un mejor tratamiento del paciente, al tiempo que implique el menor menoscabo posible a su situación económica, por lo que corresponde dictar el pertinente acto modificatorio parcial de dicha Resolución, en los términos que se expondrán en la Resolutiva del presente.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo 4° Inciso B) 1) el cual quedará redactado en los siguientes términos:

"b)... 1. Por afecciones que inhabiliten para el desempeño de tareas habituales asignadas al agente y por intervención quirúrgica mayor, se concederá hasta 365 días corridos en forma continua o discontinua, con íntegra percepción de haberes. Vencido el plazo acordado y subsistiendo la o las causales que determinaron la licencia, siempre con la previa intervención del Servicio Médico pertinente, quedará a criterio del Cuerpo, conceder una prórroga de hasta 365 días con el goce del 100% de los haberes.

ARTICULO 2°: PONER EN CONOCIMIENTO del presente a Secretaría Administrativa a los fines pertinentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

**ACUERDO 735 / 2018 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2018-03-08**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 735, del 08/03/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1209-270-PSG-13 y agregados, en el que obran actuaciones vinculadas a un Juicio de Responsabilidad en contra de las siguientes personas: CPN. CLAUDIA VIVIANA JURI DE MANZUR, DNI. 14.359.803; CPN. ROSA DEL CARMEN GHIDARA, DNI. 6.296.270; CPN. SILVIA LILIANA WEXLER, DNI. 6.352.626 y CPN. ANGEL ALFREDO VIGNOLI DNI. 11.065.599, dispuesto mediante Acuerdo N° 1494 de fecha 21 de mayo de 2014 (fs. 73/78), como consecuencia de una Comprobación Sumaria practicada en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 178/179 obra Acuerdo N° 5035 TC-17, por el que se procede a notificar por edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día el siguiente texto: "Cítese a la imputada CLAUDIA VIVIANA MANZUR, DNI 14.359.803, a fin de que comparezca por ante la Instrucción cita en Calle Congreso N° 180, 4° Piso, S. M de Tucumán, para que en el término de tres (3) días de notificada tome intervención en el Juicio de Responsabilidad que se tramita por Expediente N° 1209-270-PSG-2013, y constituya domicilio legal conforme lo previsto en el Art. 157 de la L.A.F., bajo apercibimiento de Rebeldía y continuar el tramite sin su intervención. Se notificaran las providencias personales en la oficina del instructor. Firmado: Dr. Alejandro Salas Oroño. Abogado Fiscal. Instructor".

Que a fs. 181 glosa copia de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Que ante la incomparecencia de la imputada corresponde declarar su rebeldía a tenor de lo establecido en el artículo 183° de la Ley de Administración Financiera, la que deberá publicarse por 1 (UN) día en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Que a fs. 184 obra Dictamen N° /18 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR la Rebeldía de la imputada CLAUDIA VIVIANA MANZUR, DNI. 14.359.803, en el Juicio de Responsabilidad, dispuesto por Acuerdo N° 1494 de fecha 21 de mayo de 2014 (fs. 73/78), como se considera. FECHO vuelvan los presentes autos Asesoría Jurídica para la prosecución del trámite.

ARTICULO 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese.

FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

Aviso número 64922

**DECRETO 51 / 2018 DECRETO / 2018-01-15**

DECRETO N° 51/1, del 15/01/2018.-

VISTO, que el Vice Gobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de Tucumán, Dr. Fernando Arturo Juri.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64925

**DECRETO 518 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 518/3 (ME), del 27/02/2018.

EXPEDIENTE N° 486/369/M/2017.-

VISTO el Decreto N° 292/3 (ME) del 05 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se disponen normas de carácter general para ser aplicadas por el Poder Ejecutivo a fin de efectuar modificaciones a la ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución.

Que resulta necesario rectificar el Artículo 2° del citado instrumento a fin de ampliar el alcance de sus disposiciones a los Organismos Autárquicos Provinciales.

Que a fs. 06 interviene la Dirección General de Presupuesto y a fs. 07 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia.

Que a fs. 12 la Dirección General de Recursos Humanos se expide en sentido favorable a lo tramitado en autos.

Que a fin de proceder conforme a lo indicado precedentemente, resulta del caso dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello, en merito al Dictamen Fiscal N° 500 de fecha 23/02/2018 obrante a fs. 15,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (ME) de fecha 05/02/2008, por el que a continuación de indica:

"ARTICULO 2°: Las transferencias de cargos y/o personal entre programas de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Organismos Autárquicos; siempre que tengan el mismo escalafón, se realizarán mediante Decreto Instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda: No se podrán realizar fusiones, transformaciones o agrupaciones de cargos, con el objeto de asignar o crear cargos nuevos."

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64923

**DECRETO 519 / 2018 DECRETO / 2018-02-27**

DECRETO N° 519/3 (ME), del 27/02/2018.

EXPEDIENTE N° 36451/376-D-2017.-

VISTO el Decreto N° 3596/3(ME) del 6 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia fiel se adjunta a fojas 96/97, se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con la firma denominada: LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA (THOMSON REUTERS), el servicio anual de suscripción online TR Full y Fiscal Avanzado, a partir del 01/11/2017 hasta el 31/10/2018, por la suma total de \$147.851, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° inciso 4° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-. Que encontrándose en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario y no habiéndose cumplimentado el pago correspondiente se hace necesario disponer su ratificación, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 130,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 3596/3(ME) del 6 de noviembre de 2017, sustituyendo el Artículo 2° por el que a continuación se indica:

"ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedente, a la Jurisdicción Jurisdicción 19: "SAF ME DEP SERV. ADM. FIN. DCCIÓN. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, U.O. N° 490: Dirección General de Rentas, Partida Subparcial 346 - DE INFORMATICA y SISTEMAS COMPUTARIZADOS, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago, a favor de la firma LA LEY S.A. EDITORA E IMPRESORA.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64924

**DECRETO 52 / 2018 DECRETO / 2018-01-15**

DECRETO N° 52/1, del 15/01/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA  
H. LEGISLATURA EN EJERCICIO  
DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64932

**DECRETO 526 / 2018 DECRETO / 2018-02-28**

DECRETO N° 526/1, del 28/02/2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, entre los días 3 al 5 de enero de 2018, por el señor Carlos Alberto Domínguez, (Categoría 20), Personal Temporario, de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán, en Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, se debe dictar la pertinente medida administrativa que convalide la misión oficial referida.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida en la Provincia de Tucumán, vía aérea, entre los día 3 al 5 de enero de 2018, por el señor Carlos Alberto Domínguez, (Categoría 20), Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con prestación de servicios en la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán, en Capital Federal, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 527 / 2018 DECRETO / 2018-02-28**

DECRETO N° 527/1, del 28/02/2018.

EXPEDIENTE N° 298/110-B-2018 y Ag.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por personas y entidades de nuestra provincia, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas y entidades que más abajo se detallan, un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, para hacer efectivo los mismos, en atención a lo expresado precedentemente:

· Alejandro Bulacio Sfriso, D.N.I. N° 27.651.801, con domicilio en calle Brasil N° 1.274 - Yerba Buena, un subsidio por la suma total de \$9.000,00.- (Pesos nueve mil), destinado a solventar los gastos de traslado para participar en el Campeonato Panamericano de Triatlón Xterra, que se realizará en San Bernardo - Chile, los días 14 al 18 de marzo de 2018 (Expte. N° 298/110-B-2018).

· Pedro Rodolfo Canevaro, D.N.I. N° M7.006.731, con domicilio en 24 de Setiembre N° 1.761 Centro Concepción, Chicligasta, un subsidio por la suma total de \$14.500,00.- (Pesos catorce mil quinientos), destinado a la finalización del techado de la Capilla de la Reconciliación, ubicada en la Unidad Penitenciaria N° 3, de la ciudad de Concepción. (Expte. N° 141/110-C-2018).

· Iván Walter Galván, D.N.I. N° 35.547.836, con domicilio en calle Pio XII N° 759, San Miguel de Tucumán, un subsidio por la suma total de \$70.000,00.- (Pesos setenta mil), destinado a afrontar parte de los gastos de su participación en el Campeonato Argentino de Motocross, que se llevará a cabo en distintas ciudades de nuestro país, durante el presente año. (Expte. N° 228/110-G-2018).

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia por la suma total de \$93.500,00.- (pesos noventa y tres mil quinientos), a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 528 / 2018 DECRETO / 2018-02-28**

DECRETO N° 528/1, del 28/02/2018.-

VISTO, la presentación efectuada por distintas personas, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$1.965.800.- (pesos un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos), para hacer efectivo dicho importe, a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el convenio aprobado mediante el Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Art. 1° a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y lo dispuesto por el Art. 2° a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 529 / 2018 DECRETO / 2018-02-28**

DECRETO N° 529/4 (SENAYF), del 28/02/2018.

EXPEDIENTE N° 12.791/425-F-2017.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social solicita la renovación de Contratación de dos agentes;

CONSIDERANDO:

Que la señora Directora fundamenta lo solicitado a los fines de continuar con los servicios de las personas que vienen desempeñándose como operadora de calle; la señorita Lucrecia Marina Raquel Torres Vega; D.N.I. N° 29.175.242 y como psicólogo, el señor Marcos Sebastián Jiménez, D.N.I. N° 31.644.483, en la División para la Atención Integral para la Promoción y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - Amachay;

Que se adjuntan fotocopias de D.N.I., Certificado de Habilitación expedido por Tribunal de Cuentas de la Provincia, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por Ley N° 7.242 copia de los contratos de servicio firmados oportunamente (fs. 05/06) y demás documentación de los agentes mencionados.

Que a fs. 40 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a fs. 41 se expide favorablemente la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente gestión está contemplada en las previsiones de los Artículos 40° inc. 2) 42 y 46 de la Ley N° 5.4173 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán);

Que corresponde dictar el acto administrativo que disponga al respecto;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 43 (Dictamen N° 0423 de fecha 14/02/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contratos de Servicios con las personas que más abajo se detallan, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, conforme al modelo que queda aprobado y como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente acto, en virtud del considerando que precede:

- Lucrecia Marina Raquel Torres Vega D.N.I. N° 29.175.242.
- Marcos Sebastián Jiménez, D.N.I. N° 31.644.483

ARTICULO 2°.- Dejase debidamente establecido que los contratos se celebrarán por el término de 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 34 SAF MDS Dir de Adm. de la S.E. de Niñez, Adolescencia y Familia, Programa 28 U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O.

Nº 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122 123 124 - 125 - 126 - 127 - 141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. Pcia, Presupuesto General 2018, el Servicio Administrativo deberá realizar las previsiones correspondientes para ejercicios futuros.

ARTICULO 4º.- El presente será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64941

**DECRETO 534 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 534/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2187/375-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Contaduría General de la Provincia tramita incorporación de crédito para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital y de acuerdo a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N° 9064 Presupuesto General 2018- resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 28, Dirección General de Presupuesto a fs. 3° y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0439 del 15 de febrero de 2018, adjunto a fs. 33 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase únicamente a los fines del presente tramite- a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U.O. N° 480 Contaduría Gral. de la Provincia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SaF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000.-) del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Incorpórase en la Jurisdicción 18: SAF ME DIR ADM. MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 16: U.O. N° 480 - Contaduría Gral. de la Provincia, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 480 - Contaduría Gral. de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para Computación, por el monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64930

**DECRETO 535 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 535/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 40939/376-D-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, a efectos de la adquisición de una unidad central de procesamiento, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 151, Contaduría General de la Provincia a fs. 153 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0417 del 14 de febrero de 2018, adjunto a fs. 155 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, programa 11 - U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias. Finalidad/Función 199, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, el monto de PESOS TREINTAY OCHO MIL (\$38.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS, Programa 11: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01:U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por el monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda:

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 536 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 536/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 49401/376-D-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas (DGR) gestiona la aprobación de la Licitación Pública N° 36/2017, llevada a cabo con el objeto de adquirir boletas Comodín (Impuestos Inmobiliario/Automotor) para emisión en mostrador, en base a un presupuesto estimado de \$1.170.000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 23/24 se agrega copia fiel de la Resolución N° 1575/ME del 6 de noviembre de 2017, mediante la cual se autorizó al mencionado organismo fiscal a efectuar un llamado a licitación pública.

Que a fojas 33/36 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 198 se acompaña la correspondiente comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia y a foja 199 obra informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a fojas 156/157 glosa Acta de Apertura del 27/11/17, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio las firmas: Cartoon SA, que cotiza lo solicitado por la suma de \$720.000; Printer SRL, que cotiza lo tramitado por un monto de \$763.200; Daniel Enrique Soria, que cotiza lo gestionado por un importe de \$644.400; Grafica NOA -de Fragre Gabriel Gustavo- que cotiza lo solicitado por la suma \$ 2.808.000 Y Artes Gráficas SA, cuya cotización asciende a la suma de \$ 630.000.

Que a foja 183 obra informe del Departamento Informático del citada Dirección manifestando que las muestras presentadas de papel Comodín por las firmas: Daniel Enrique Soria, Artes Gráficas SA y Cartoon SA, se le realizaron pruebas de impresión, arrojando un resultado positivo, sin ninguna observación. Respeto de la empresa Daniel Enrique Soriase observa que el papel presentado tiene un desfase en los cuadros al imprimir, el cual sería subsanable modificando los reportes de impresión.

Que a foja 185 obra cuadro comparativo de ofertas y a fojas 186/187 la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR aconseja -mediante dictamen del 2/1/18- adjudicar la adquisición de las boletas Comodín a la firma Artes Gráficas SA, por un importe de \$630.000, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego y ser su propuesta la más conveniente e inferior al presupuesto oficial asignado. Que la División Contabilidad del mencionado organismo fiscal informa, a foja 189, la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por todo lo expuesto, y en mérito de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de los parámetros contenidos en el Art. 55° de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716, y Art. 4° y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y

Servicios del Estado Provincial (fijada por Dcto. N° 2755/3(ME)-2016), por lo que resulta del caso aprobar y adjudicar el presente acto licitatorio a la firma Artes Gráficas SA, dictando para ello la pertinente medida administrativa. Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 193, Dirección General de Presupuesto a foja 203 y en mérito al dictamen fiscal N° 353 del 7 de febrero de 2018, obrante a fojas 200/201 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 36/2017 llevada a cabo por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con el objeto de adquirir boletas Comodín (Impuestos Inmobiliario/Automotor) para emisión en mostrador y, en consecuencia, adjudícase la misma a la firma ARTES GRAFICAS S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión Permanente de Preadjudicación de la DGR mediante dictamen de fojas 186/187.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación consignada precedentemente a la Jurisdicción 19: SAF ME DEPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 233: Productos de Artes Gráficas-, del Presupuesto General 2018, quedando facultados el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas, a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la firma ARTES GRAFICAS S.A., Cuenta de Beneficiario N° 1505450, por el monto y conceptos citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 64927

**DECRETO 537 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 537/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 31/369/L/2018.-

VISTO que se hace necesario disponer la Comisión de Servicios del señor Germán Ricco, D.N.I. N° 32.460.990, personal dependiente del Ministerio de Economía, en la Honorable Legislatura de Tucumán y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 se agrega foja de servicio del citado agente.

Que a fs. 06 obra informe favorable de la Dirección General de Recursos Humanos.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en merito al Dictamen Fiscal N° 498 de fecha 23/02/2018 obrante a fs. 07

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE -por el término de tres meses- la Comisión de Servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, del Sr. Germán RICCO, D.N.I. N° 32.460.990, personal dependiente del Ministerio de Economía, categoría 19.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 538 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 538/3 (ME), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 2107/321-S-2013.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del cotejo de precios llevado a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y la autorización de la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Sala de Comando Eléctrico - Complejo Penitenciario Villa Urquiza- San Miguel de Tucumán" en el marco de la Ley N° 5.854 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1306/ME del 19/09/2017, obrante a fojas 853/854 el Sr. Ministro de Economía autoriza a la DAU a prescindir del procedimiento de licitación pública y acudir al de contratación directa -previo cotejo de precios- a fin de ejecutar la obra en cuestión en el marco del Art. 12 inc. 4) de la Ley N° 5854 -de Obras Públicas y de las Leyes N° 8931 y 8944.

Que dicha Resolución es sometida control del Tribunal de Cuentas quien se expide con la modalidad de asesoramiento del Acuerdo N° 138HTC-00, mediante Acuerdo N° 3992 del 02/10/2017 adjunto a fojas 863/864, dejando expedita la vía para la prosecución del trámite.

Que a fojas 868/872 se adjuntan las invitaciones cursadas a las firmas: Gedycon S.R.L., Nesol S.R.L., Gustavo Cuadrado, Abraham Tek y Línea Construcciones S.R.L.

Que a foja 876 glosa Acta de Apertura del Cotejo de Precios N° 06/2017, donde consta que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: Nesol S.R.L. cuya propuesta asciende a la suma de \$1.552.389,85, y Abraham Tek que cotiza lo solicitado por la suma de \$1.636.712,12. Asimismo se indica la documentación acompañada por las proponentes y se deja constancia de la que deberán acompañar ambas constructoras sin que se efectúen otras observaciones en el acto de apertura. La documentación respaldatoria de las ofertas se agrega a fojas 877/1005.

Que a fojas 1098/1122 obra dictamen de la Comisión de Preadjudicación y cuadro comparativo de precios, aconsejando adjudicar a la empresa NESOL S.R.L., la ejecución de la Obra mencionada, por un monto total de \$1.552.389,85, más adicionales e imprevistos y gastos de inspección, por considerarlo conveniente a los intereses del Estado, indicando asimismo que la firma adjudicataria cotiza con un aumento del 8.69% respecto del presupuesto oficial, redeterminado al mes de Julio de 2017.

Que a fojas 1128/1129 el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, indica que los montos a tener en cuenta son los siguientes: \$1.552.389,85 (Propuesta), \$310.477,97 (20% de Adicionales e Imprevistos) y \$77.619,49 (5% de Gastos de Inspección), ascendiendo el presupuesto general de la obra a \$1.940.487,31.

Que analizadas estas actuaciones surge que se han expresado razones que justifican la presente contratación directa en los términos de los Artículos 12 y 29 de la Ley N° 5854 -de Obras Públicas

Que en consecuencia se hace necesario dictar la correspondiente medida

administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 1142 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 120 del 17/01/2018, obrante a fojas 1137/1140 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Cotejo de Precios N° 006/2017, realizado por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y autorízase a la citada Dirección a contratar en forma directa con la empresa NESOL S.R.L., la ejecución de la obra "Sala de Comando Eléctrico - Complejo Penitenciario Villa Urquiza- San Miguel de Tucumán", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.552.389,85), de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 1098/1122 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO a invertir la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$310.477,97) en concepto de Adicionales e Imprevistos (20%) y la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$77.619,49) para Gastos de Inspección (5%), atento a lo indicado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 22 -SAF ME DEPTO. S. ADM. F. DIR. ARQUIT. y URBANISMO-, Programa 12 -Obras de Seguridad-, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias para Seguridad-, Obra N° 90 - COMPLEJO PENITENCIARIO VILLA URQUIZA - CAMBIO TABLERO PRINC-, Partida Subparcial 421 -Construcciones en Bienes de Dominio Privado-, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.A.U. a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la firma NESOL S.R.L.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**DECRETO 539 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 539/1 (SECP), del 05/03/2018.-

EXPEDIENTE N° 109/120-S-2017.-

VISTO, que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita autorización para contratar en forma directa con la firma ALMACLIP S.R.L., con domicilio en calle 24 de Noviembre 854, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de \$360.000,00 los Servicios de Monitoreo a Nivel Nacional de las Emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable) y el Monitoreo a Nivel de la Provincia de Tucumán de las emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/115, se adjunta Decreto N° 2978/1 (SECP) de fecha 19 de Septiembre de 2017, por el cual se declara fracasada la licitación pública N° 01/2017 por inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

Que a fs. 116 y fs. 137 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública instruye al Director de Administración y Despacho, atento a que la licitación pública se declaró fracasada, la realización de una contratación directa de los Servicios de Monitoreo de Emisiones de Radio y Televisión Abierta y de Cable de medios locales y nacionales con la firma ALMACLIP S.R.L. por el plazo de 12 meses; fundamenta la misma dentro de las previsiones del Art. 59 inc. 2° de la ley N° 6.970 de Administración Financiera, toda vez que el Servicio de Monitoreo es de fundamental importancia para dicha área de gobierno ya que permite realizar un eficaz control de la difusión de publicidad por parte de los medios contratados.

Que a fs. 124/126 obra propuesta elaborada por la firma ALMACLIP SRL por la prestación de los Servicios de Monitoreo a Nivel Nacional de las Emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable) y Monitoreo a Nivel de la Provincia de Tucumán de las Emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable) por el plazo de 12 meses y la suma total de \$360.000,00.

Que a fs. 142 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 153 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.

146/147 (Dictamen N° 2945 de fecha 10 de Noviembre de 2017);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Estado de Comunicación Pública, Valeria Berta Zapesochny DNI N° 18.560.253 a contratar con la firma ALMACLIP S.R.L. CUIT 33-71139654-9 con domicilio en calle 24 de Noviembre N° 854 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de 12 meses, los Servicios de Monitoreo a Nivel Nacional de las Emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable) y Monitoreo a Nivel de la Provincia de Tucumán de las emisiones de Radio y Televisión (abierta y de cable) por la suma total de \$360.000,00, conforme al

modelo de contrato que se agrega como Anexo Único al presente Decreto, el que queda aprobado en todos sus términos.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente al corriente ejercicio a la Jurisdicción 07: SAF GSGG - Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública Programa 11: U.O. N° 150 Sec. Estado Comunicación Pública - Finalidad/Función 199 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01: U.O. N° 150 Sec. Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 341 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" del Presupuesto General 2018 por la suma de \$300.000,00, quedando facultado el Servicio Administrativo de la Secretaría de Comunicación Pública para emitir las respectivas órdenes de pago mensuales, debiendo además realizar las previsiones presupuestarias futuras por la suma de \$60.000,00 para el ejercicio 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 540 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 540/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 176/222-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí Viejo solicita la suma total de \$471.945,79.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos; como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0505 del 26 de febrero de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$471.945,79), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será

canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 541 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 541/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 616/220-A-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Alderetes solicita la suma total de \$222.438,29.-, para hacer frente al pago del servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de ellos como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0509 del 26 de febrero de 2018; adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Alderetes, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.438,29), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del Servicio Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente al mes de enero de 2018. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Alderetes será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 542 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 542/14 (SGyJ), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 5897/218-B-2017.-

VISTO que por estas actuaciones se solicita la adscripción por el término de un año, de la señora Griselda del Valle Bollea, agente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la Honorable Legislatura de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el señor Presidente de la Honorable Legislatura de Tucumán, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, solicita la adscripción de la agente Bolea, para que cumpla funciones en el Despacho del Legislador Provincial, Dr. Fernando Arturo Juri.

Que a fs. 04-10 se adjunta la foja de servicios de la agente.

Que a fs. 12 emite informe Asesoría Letrada del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Que a fs. 14 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe técnico sin formular objeción, indicando que la agente goza de la estabilidad exigida por el artículo 11° de la Ley 5.473.

Que a fs. 15 el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad brinda conformidad a la adscripción solicitada.

Que el presente caso se encuentra comprendido en el artículo 11°, inciso 4) de la ley N° 5.473, artículo 4° del Decreto N° 646/1-83 y el Decreto Acuerdo N° 4/1-99, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 2905 del 09/11/2017),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adscríbese, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de un (01) año, a la señora Griselda del Valle Bollea, DNI N° 20.759.056, categoría 19 Planta Permanente, perteneciente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que la misma preste servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 64940

**DECRETO 543 / 2018 DECRETO / 2018-03-05**

DECRETO N° 543/3 (SH), del 05/03/2018.

EXPEDIENTE N° 74/370-T-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona la incorporación al Presupuesto General 2018, de Recursos Remanentes de la Cta. Esp. N° 323.6 - Plan Mas Cerca, Mas Municipios, Mejor País, Mas Patria, por la suma de \$1.148.015,75, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Tesorería General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 13 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 486 del 22 de febrero de 2018, adjunto a fs. 15 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR, Programa 20 Cta. Esp. N° 323.6 - Plan Mas Cerca, Mas Municipios, Mejor País, Mas Patria, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 Cta. Esp. N° 323.6 - Plan Mas Cerca, Mas Municipios, Mejor País, Mas Patria:

Incorporando el Recurso 34632 -Remanente Rec. 22565, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON SETENTA V.CINCO CENTAVOS (\$1.148.015,75) y la Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos municipales y comunales, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.148.015,75).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 26 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-12**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/18, del 12/03/2018.

VISTO la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el artículo 4° de la resolución general citada en el Visto, corresponde proceder a incorporar como sujetos excluidos de percepción y de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, a un universo de contribuyentes, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

- a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018.
- b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2018.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 27 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-03-12**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 27/18, del 12/03/2018.

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01, 23/02 y 176/03 y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan excluir a determinados contribuyentes como sujetos pasibles de retenciones y percepciones de los regímenes citados en el Visto;

Que dicha exclusión se materializará mediante la incorporación de los mismos en la nómina Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación, Inteligencia Fiscal e Informática;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 48 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-06**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 48/2018-DPJ, del 06/03/2018.

VISTO: Los antecedentes obrantes en legajo de la Asociación "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán, Legajo N° 413 y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto N° 737 de fecha 30/08/1983; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídicas;

Que a la fecha la entidad se encuentra en estado de IRREGULARIDAD ante este organismo de control por tener sus autoridades con mandatos vencidos, tener observada la presentación de la documentación contable desde 1997 y adeudar hasta la actualidad.

Que en cuanto a la DOCUMENTAL CONTABLE y ASAMBLEARIA surge de legajo que a través de Resolución emitida por este organismo N° 111/2013 DPJ en su art. 5° se indicó a las autoridades que resulten elegidas que debían convocar a asamblea general ordinaria dentro de los 30 días de la asunción para tratar documentación contable de los años 1997 al 2003 inclusive lo que no aconteció en tales fechas y actualmente no cumplido.

Que posteriormente en el último acto resolutivo emitido N° 324/16 DPJ del 07/11/2016 en el art. 5° se ordena por última vez a la entidad en cabeza de sus representantes a la reforma del estatuto dentro de los 30 días de la asunción de las autoridades y una vez aprobado proceder al tratamiento de la instrumental contable adeudada, esto es de los ejercicios 1997 a la fecha de la emisión.

Que atento del legajo surge que la entidad presentó estados contables con cierre de ejercicio al 20/10 conforme el estatuto registrado, pero que también se adjuntaron en últimas presentaciones balances con cierre de ejercicio al 31/5-ello de acuerdo a un proyecto de estatuto no aprobado- se requirió la pertinente reforma estatutaria para el posterior tratamiento en asamblea de la instrumental contable que correspondiera.

Que en materia de estatuto surge que la entidad tiene adjuntas únicamente fotocopias simples de un texto de estatuto del que resultaría por los folios y sellos el correspondiente con el aprobado por Decreto N° 20 g del 13 de Enero de 1960 que se encuentra vigente por no ser habida reforma estatutaria posterior con correspondiente aprobación.

Que asimismo surge texto presentado por parte de una Comisión Reformadora de la Asociación de Box en fecha setiembre de 1995 mediante Expte N° 1484-211-A-96 el cual no cuenta con instrumento de aprobación por parte del órgano de contralor fecha a partir del cual entra en vigencia.

Que en los sucesivos Actos de reordenación emitidos por este Organismo se requirió la adecuación y reforma de estatuto para prever todos aquellos supuestos señalados como vacíos normativos y contradicciones en especial lo referente al cierre de ejercicio social.

Que a la fecha no se dio observancia de ello y la pretendida reforma tal como fue tratada y presentada mediante Expte N° 787/211-17 se encuentra observada

suscitándose posteriormente cuestiones del orden interno institucional en relación a las autoridades que se describen en adelante.

Que en MATERIA DE AUTORIDADES surge que en fecha 11/11/2016 como consecuencia de la convocatoria por Resolución N° 324/16 DPJ se procedió en asamblea reorganizativa a elegir las ultimas autoridades de la Asociación.

Que posteriormente el organismo toma conocimiento a través de Expte N° 3381/211-17 presentado por ultimo secretario de la entidad las renuncias de miembros de la comisión directiva en los cargos de SECRETARIO, TESORERO, PROTESORERO, VOCAL PRIMERO, VOCAL TERCERO y también de SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE.

Que de las misma se procedió a dar vista a la entidad en cabeza de su último presidente ya que se acompañan notas dirigidas a la comisión directiva de la Asociación pero sin sello de recepción con lo que no resultaba acreditado agotamiento y debido tratamiento por la vía interna institucional.-

Que por Expte N° 4781/211/17 último presidente de la entidad manifiesta que: no se han comunicado las mencionadas renuncias pero tampoco acredita intimaciones o medidas estatutarias concretas realizadas para el debido funcionamiento del cuerpo con quórum suficiente.

Que cursada nueva notificación mediante Expte N° 5908/211/17 realiza último presidente descargo en el que las áreas técnicas intervinientes proceden nuevamente a indicar que no se aporta instrumental solicitada en cuanto a requerimientos y medidas relacionadas a la integración del cuerpo directivo o que acrediten un debido funcionamiento de sus órganos sociales.

Que destaca asesoría legal que teniendo en cuenta los cargos directivos renunciante s y por ende los no comparecientes a las pertinentes reuniones se encontraría tal órgano sin quórum para funcionar y sin ninguno de de los síndicos designados es decir sin fiscalizador titular y suplente.

Que por Expte N° 6553-211-17 último presidente adjunta copia de acta volante de comisión directiva en la que resultan como asistentes, a más del mismo presidente, el Vicepresidente, pro secretario y el vocal segundo de lo que no resultaba debido quórum para funcionar conforme ultima acto eleccionario.

Que en relación a ello se procede a observar que de acuerdo al acta de asamblea de fecha 11-11-2016 se procedió a proclamar por parte de los delegados presentes los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, PROTESORERO, VOCALES TITULARES 1º, 2º y 3º, 1 SINDICO TITULAR Y 1 SINDICO SUPLENTE.

Que de acuerdo al informe de la comisión de poderes allí efectuado participaron del acto las siguientes entidades: CLUB ATLETICO ALBERDI, CTRO. COMUNITARIO SAN JOSE DE LAS TALITAS, CLUB SOCIAL Y DEP. SAN RAMON, CLUB SOC. y DEP. LASTENIA.

Que si bien su estatuto asociacional no contiene una cláusula fundamental para el funcionamiento del órgano de administración como es el quórum de constitución y mayorías para las resoluciones, (y tal como se viene señalando el texto es defectuoso e insuficiente) debe tenerse presente por aplicación analógica en la materia lo que establece el Artículo 260. de Ley de Sociedades N° 19.550" - El estatuto debe reglamentar la constitución y funcionamiento del directorio. El quórum no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus integrantes. ( el subrayado es nuestro). Este criterio también fue adoptado por Estatuto tipo Anexo II aprobado por Res. N° 200/15 -DPJ. Artículo 19.-

Que surge del Art. 3 Inc A del estatuto que La Personería será ejercida por un presidente, un vice-presidente, secretario, prosecretario, tesorero y

protesorero, vocales titulares serán los delegados de los clubes, sindico titular, sindico suplente. El conjunto se denominará Consejo Directivo. Que los vocales titulares de la comisión directiva tienen voz y voto y por lo tanto forma quórum con aquellos vocales titulares elegidos de conformidad a los delegados partícipes del acto eleccionario último.

Que si bien el Artículo tercero establece que los cargos de vocales lo ocupan, los delegados los miembros integrantes de la Comisión directiva queda determinado por un acto asambleario de elección es decir que el número de vocales debe mantenerse hasta la próxima Elección de autoridades.

Que atento ello la composición de la comisión directiva quedo determinada en la asamblea del 11-11-2016 por lo que la asociación de segundo grado se encuentra actualmente sin quórum para funcionar.

Que por otra parte la entidad a la fecha se encontraría sin sus fiscalizadores internos ya que tanto sindico titular y suplente se encontraban entre los renunciantes y a la fecha no demostrado el funcionamiento como tal.

Que en los distintos trámites tampoco se observa por tratarse de una entidad de segundo grado el debido conocimiento o decisión posterior por parte de las entidades asociadas en cuanto al destino o funcionamiento de la asociación.

Que entre los directivos "renunciantes" -con excepción del secretario y tesorero que son neutrales se desprende que los cargos de protesorero, vocales y síndicos pertenecían o representaban a los siguientes socios: Centro San Jose de las Talitas, Club Social y Dep. Lastenia y Club Soc. y Dep. San Ramón.

Que tales directivos desde que asumieron el cargo en la Asociación cumplen mandato ante la entidad madre siendo su mandante la asamblea de asociadas y no la entidad socia a la que representa. No obstante ello la asociada puede revocar la designación como delegado y el reemplazo debe ser dispuesto por una Asamblea de la asociación de Box.-

Que ello tiene su respaldo normativo en el Art. 10 del estatuto asociacional "Es atribución de la Asamblea ordinaria: ....Inc C; Elección de autoridades la que debe celebrarse con todas las formalidades requeridas estatutariamente.

Que en cuanto a las entidades miembros de la Asociación de Box no obra en legajo un padrón actualizado de entidades asociadas, solamente surge de las actas adjuntadas que participaron del último acto eleccionario: CLUB ATLETICO ALBERDI, CENTRO COMUNITARIO SAN JOSE DE LAS TALITAS, CLUB SOC. y DEP SAN RAMON (con mandatos vencidos), CLUB SOC. y DEP. LASTENIA y en el acto asambleario de reforma de estatuto del 27-02-17 que fue observada se agregaron el CLUB ATLETICO SOC. y DEP VETERANOS UNIDOS, (con mandatos vencidos) y CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE.

Que nos encontramos entonces con una entidad de segundo grado que se halla imposibilitada de efectuar corrimientos de cargos de conformidad a pautas estatutarias (capitulo séptimo de estatuto) por aquellos miembros restantes ya que de acuerdo a nómina de autoridades resultante de asamblea de fecha 11-11-16 la entidad quedo sin órgano directivo con quórum para funcionar y deliberar y sin sus fiscalizadores.

Que citadas y notificadas las últimas entidades asociadas de los antecedentes y situación obrantes no formularon descargo ni solicitaron a la fecha la regularización.

Que mediante Expte N° 7011-211-f-2017, el Presidente de la Federación Argentina de Box solicita colaboración para regularizar el boxeo tucumano mencionando que la Asociación Tucumana de Box se encuentra desafiliada y no encuentra habilitada

para la realización y fiscalización del boxeo.

Que asimismo mediante Expte N° 7382-211-17 se presentan ante este organismo algunos clubes interesados en la práctica del boxeo, la Comisión Municipal de Box y representante de la Federación Argentina - solicitando ante la situación de la Asociación de Box la intervención para la regularización.

Que por expedientes N° 338/211-2018 se reitera pedido de normalización a los fines de que se pueda continuar la actividad boxística proponiendo las personas que podrían cumplir funciones de regularización. Se acompaña en el mismo notas del Club Atlético Alberdi -fs 3- y del Club Redes Argentinas -fs. 4-designando sus delegados de la institución para participar de la normalización.

Que dado el estado de irregularidad la entidad se encuentra en claro riesgo de la cancelación de autorización para funcionar conforme lo dispone el Art. 163 inc h y art. 183 del Código Civil Que es objetivo de este organismo la fiscalización de las asociaciones civiles y la normalización de ellas, cuando la actuación de sus administradores no sean congruentes con las disposiciones estatutarias y legales que rigen la vida de la institución.

Que nos encontramos actualmente con una entidad que a pesar de las resoluciones de reordenación no convoco a sus Asambleas ordinarias conforme normas estatutarias , adeuda documentación contable, se encuentra en estado de acefalia y desafilada de la Federación Argentina de Box lo que ha menguado marcadamente las actividades que hacen al cumplimiento del objeto asociacional.

Que existiendo interesados en regularizar la Asociación Civil esta Dirección para evitar prolongar el estado de acefalia deberá acudir a sus propios recursos para restablecer el orden institucional.

Que previo a que se convoque a Asamblea re ordenativa y al solo fin de elegir autoridades resulta necesario designar la /s persona /s encargada/s de la determinación del estado de las entidades socias y de aquellas interesadas que se encuentren habilitadas de participar de cualquier acto asambleario que se convoque de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente (Anexo I Pto C Res. N° 24/13 DP1, art. 19 y 20 del Dcto. N° 2942/1-11).

Que la misma tendrá a su cargo como primera medida la regularización, confección y comunicación del padrón de asociadas interesadas las que deberán: 1) Contar con personería jurídica 2) Tener autoridades con mandatos vigentes 3) Expresar a través de Acto de comisión directiva su intención de participar de la Asociación Tucumana de Box y designar los representantes ante la entidad madre 4) Deben tener sus objetivos relacionados a la práctica boxística o acreditar mediante constancia o informe de los organismo competentes que las mismas desempeñan tal actividad.

Que para ello deberá efectuar un llamado de inscripción o conscripción de asociados y gestionar la regularización de las mismas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.

Que precisara también los plazos para la inscripción, la confección y posterior exhibición del padrón de asociadas como también los plazos y mecanismos para aceptar o denegar impugnaciones posibilitando que las asociadas empadronadas impugnadas puedan tomar conocimiento de ello y subsanar o cumplir con los requisitos de participación del proceso de regularización.

Que a estos efectos: el delegado normalizador se reunirá en todas las oportunidades que estime conveniente, determinando en la primera reunión el lugar en donde se llevara a cabo debiendo ello ser comunicado y publicitado.

Que deberá de cada una de sus decisiones labrar un acta que a tal fin habilite el organismo como documento final de cada jornada.

Que el designado deberá informar cada treinta (30) días a la DPJ respecto a los cursos de acción que correspondan por las funciones que desarrolla. Estos informes deberán ser elevados entre el 5 y 15 de cada mes y en los mismos se detallarán lo correspondiente al mes inmediato anterior.

Que sin perjuicio de esos informes mensuales, se deberá poner en conocimiento de este organismo cualquier novedad o situación excepcional que se considere urgente o de preferente atención o despacho.

Que la misma deberá abocarse exclusivamente al desempeño de las funciones encomendadas y una vez vencido el plazo o culminada la tarea si esto ocurriera antes deberá presentar informe final de gestión y de ser procedente el organismo de control procederá al llamado a asamblea para elección de las autoridades.

Que estará a cargo de las nuevas autoridades que resulten elegidas la presentación de la documentación contable adeudada ante este Organismo de contralor y el debido tratamiento en asamblea a fin de concluir con ello el proceso de regularización institucional.

Que se entiende que todos los plazos aquí mencionados se contabilizan en días corridos.

Que un nuevo fracaso en el intento de regularizar la Asociación implicará la inmediata cancelación de la autorización para funcionar, esto es de la Personería Jurídica oportunamente otorgada.

Que por ello, lo dictaminado oportunamente por asesor letrado, y las facultades legales y reglamentarias vigentes:

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR CON CARÁCTER DE CARGA PÚBLICA AD- HONOREM delegada normalizadora de la "ASOCIACION TUCUMANA DE BOX" con domicilio legal en San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, Legajo N° 413 por el plazo de 60 (sesenta) días desde la notificación a la Sra. CARLA LUCIA AZAN DNI: 32.740.469 la que tendrá a su cargo el desempeño de las funciones expresadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: INDICAR a la misma que deberá presentar ante esta Dirección informe parcial de su gestión cada 30 días y el informe final al vencimiento del plazo del plazo otorgado o al culminar la función encomendada lo que ocurra antes de conformidad a lo expresado en los considerandos procediendo de lo contrario al inmediato desplazamiento en sus funciones.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 49 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-06**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 49/2018-DPJ, del 06/03/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 6548/211-2017 y agregados mediante el cual una Entidad denominada ASOCIACION CIVIL FRANKY Y COMPAÑÍA RUGBY CLUB, con domicilio legal declarado en la Localidad de San Miguel de Tucuman-Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad obrante a Fs 03 a 04 en Doble Faz en expediente Nro. 536/211-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolucion Nro. 200/15-DPJ (Fs 04 a 11) de expediente Nro. 7381/211-2017.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, Asesoría letrada y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad ASOCIACION CIVIL FRANKY Y COMPAÑÍA RUGBY CLUB, con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucuman-Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 del expediente Nro. 7381/211-2017 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 12 y 13 en Doble faz inclusive de expediente Nro. 536/211-2018 serán firmadas y selladas por El Sr. Director a cargo de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 70 / 2018 SI.PRO.SA. / 2018-03-07**

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 70/SPS, del 07/03/2018.

EXPEDIENTE N° 664//656-D- 2.017.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de creación de la Residencia en Enfermería

Comunitaria, Modalidad Básica, de (3) tres años de duración, con sede en el Hospital Lamadrid de Monteros, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/24 se adjunta Programa de la Residencia en cuestión, su fundamentación, perfil del egresado, cronograma de rotaciones, objetivos generales por año, contenidos por año, actividades, recursos y evaluación, elaborado conforme a la Guía para la formulación de Programas de Residencias del Ministerio de Salud de la Nación y a lo dispuesto por los arts. 4° y 5° del Reglamento de Residencias vigente;

Que a fs.32/40 corren agregados informes de situación de revista de los agentes que se desempeñarán en el Equipo Docente de la referida Residencia;

Que a fs. 44 la Dirección General de Recursos Humanos en Salud conjuntamente con la Dirección de Formación y Capacitación, emite opinión favorable a la implementación de la Residencia en Enfermería Comunitaria en el Hospital Lamadrid de Monteros, señalando que la referida Residencia es de Modalidad Básica de (3) tres años de duración;

Que en relación al encuadre legal del pedido gestionado, cabe poner de manifiesto que el artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16 Reglamento General de Residencias del Sistema Provincial de Salud dispone que: Las Residencias pueden ser creadas de oficio o a propuesta de la Dirección del Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma. Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia de la misma de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Residencias Básicas: es aquella a la que se ingresa con el título universitario, sin que se requiera formación previa en otra especialidad.
- b) Residencia Básica Modalidad articulada: es aquella a la que se ingresa con título universitario, que inicia su capacitación en una especialidad básica y completa la formación con otra especialidad.
- c) Residencia Post Básica: es aquella que requiere para su ingreso, acreditar la aprobación de una residencia básica.-

Cuando se trate de una propuesta elevada por una Dirección de Hospital o Repartición que funcionará como centro de referencia, deberá adjuntarse la opinión fundada del Comité de Docencia e Investigación del establecimiento, si lo tuviere.

La aprobación y creación de una Residencia se hará mediante acto administrativo del Presidente del Sistema Provincial de Salud;

Los Programas deben ser dinámicos y actualizados en forma periódica, incluyendo capacitación en la estrategia de Atención Primaria de la Salud y rotaciones programadas en el primer nivel de atención u otros efectores del Sistema, cuando resulte pertinente;

Deben contener los datos institucionales, estadísticos, justificación y objetivos, actividades teóricas y prácticas a desarrollar durante el transcurso de la Residencia, con su respectiva carga horaria, régimen de rotaciones y evaluaciones y bibliografía, como así también todo lo referente al nivel de aprendizaje y estrategias metodológicas;

La Dirección General de Recursos Humanos en Salud será competente para modificar los Programas de una Residencia que estuviere en pleno funcionamiento, y que cuente con opinión favorable del Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital o repartición;

Que por lo antes expuesto, se considera que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del organismo en virtud de facultades conferidas por Ley 5652, y artículo 5° de la Resolución N° 150/SPS-16, emita el pertinente acto administrativo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Art. 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.45/46,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

1°.- Autorizar la creación de la Residencia en Enfermería Comunitaria, Modalidad Básica, de (3) tres años de duración, con sede en el Hospital Lamadrid de Monteros, conforme al Programa adjunto a fs. 2/24, el que como Anexo pasa a formar parte del presente Resolutivo, designándose a los profesionales del citado Hospital que se detallan a continuación, en el carácter que en cada caso si indica:

Director de la Residencia

\* Lic. Gustavo Antonio Tolaba DNI N° 28.290.926

Sub-Director de la Residencia

\* Lic. Mario Rodolfo Herrera DNI N° 21.805.797-

Instructores

\* Lic. Olga Yolanda Vallejo de Paéz DNI N° 13.981.899

\* Lic. Olga Ester Agüero de Arroyo DNI N° 20.968.884

\* Lic. Elda Fabiana Nadal DNI N° 27.504.571

\* Lic. Ramona Noemí Medina - DNI N° 28.124.451

\* Lic. Francisco Molina - DNI N° 24.262.692

\* Lic. Marta Irene Petrole - DNI N° 14.607.901

\* Lic. Viviana Rosa Lizárraga - DNI N° 20.557.632

2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 64937

**VARIOS 22 / 2018 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2018-03-13**

CAM

Por Acuerdo 22/2018, el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Fiscal/a de Cámara Penal III del Centro Judicial Capital (concurso nro. 178), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 15 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo del mismo año, inclusive. Las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle 9 de julio 541, de la ciudad de San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) en el horario de 8:00 a 12:00 hs. El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado a concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-4207422.

Aviso número 213440

**GENERALES / BANCO DEL TUCUMAN S.A. - ESTADOS CONTABLES 2017**

BANCO DEL TUCUMAN S.A. - ESTADOS CONTABLES 2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 4 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 14/03/2018. \$76.380. Aviso N° 213.440.

Aviso número 213457

**GENERALES / SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS SOCIALES - CONVOCATORIA**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON EL FIN DE ADMINISTRAR  
FONDOS DEL PROGRAMA "ELLAS HACEN - TUCUMÁN"

POR 3 DÍAS - Fecha de Presentación de la documentación: 20 y 21 de Marzo del  
2.018. Desde horas 08:30 a 17:00 hs. Lugar: Subsecretaría de Unidad Ejecutora de  
Programas y Proyectos Sociales sita en calle Charcas N° 50, San Miguel de  
Tucumán. Para consultas y especificaciones técnicas: Dirigir a la misma dirección  
en el horario de 08:30 a 13:00 hs. Hasta el 21 de Marzo de 2.018. E 14 y V  
16/03/2018. Aviso N° 213.457.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Santiago N° 3493. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52562.a nombre de Walter Hugo Manuel Torres, Blanca Alicia Araoz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.498. Solicitado mediante Expte. N° 965/140-G-2017. Localizado en Pje. Catamarca N° 1876. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53 F°120 S°B A°1930 - 1927. a nombre de Julio Ekebergh 50%, Miguel A. Molina y Cia. 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 18.749. Solicitado mediante Expte. N° 1083/140-S-2017. Localizado en Ex Granja Modelo. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27681. a nombre de Josefina Lucrecia Viaña de Castellanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 517.842. Solicitado mediante Expte. N° 1238/140-S-2017. Localizado en Monte Bello - Pasaje. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 12601.a nombre de Farías Carlos Augusto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 260.752. Solicitado mediante Expte. N° 05/140-J-2018. Localizado en Calle Juan B. Terán N° 747. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°214F°293 - 294S°B A°1950a nombre de José Marino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.190. Solicitado mediante Expte. N° 382/140-L-2017. Localizado en Calle Diego de Rojas N° 787. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°226F°89S°B A°1957.a nombre de Antonio Cortes, Dolores Cortes de Bobba, María Concepción Cortes, Antonio José Cortes, Alfonso Cortes, Juana Cortes de Bobba, Miguel Ángel Cortes, Emilio Cortes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.544. Solicitado mediante Expte. N° 1025/140-S-2017. Localizado en Calle Mitre Esq. Vías del Ferrocarril - Quilmes. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 3948.a nombre de Juárez Pedro Elías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 86.653. Solicitado mediante Expte. N° 999/140-V-2017. Localizado en Calle Pública Villa Belgrano. Dpto. Juan B. Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 2409.a nombre de Domingo Rodríguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 164.690. Solicitado mediante Expte. N° 1089/140-C-2016. Localizado en Calle Pueyrredón N° 1142. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3947.a nombre de Toscano Segundo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 233.937. Solicitado mediante Expte. N° 1270/140-S-2017. Localizado en Manuela Pedraza. Dpto. Simoca,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°118F°41S°B A°1957.a nombre de Soldati Américo Piero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 361.601. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-V-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 14 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.430.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Pje. Superi N° 2953. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9914. a nombre de MartiColl Carlos Nicolás José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.714. Solicitado mediante Expte. N° 437/140-S-2017. Localizado en Ruta 38 S/N. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 4373. a nombre de Acosta Antonio, Acosta de Martínez Santamarina María Luisa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 176.401. Solicitado mediante Expte. N° 474/140-G-2013. Localizado en Pje. Catamarca N° 2759. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10283. a nombre de Fulgado Matías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 217.478. Solicitado mediante Expte. N° 1340/140-T-2011. Localizado en Calle Italia Prolongación S/N - Villa Nueva. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2998. a nombre de Usandivaras Teodoro José, Mercado María Eusebia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 375.926. Solicitado mediante Expte. N° 705/140-B-2017. Localizado en Calle Marcos Paz N° 2750. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 43118. a nombre de Mattiacci Carlos Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.172. Solicitado mediante Expte. N° 827/140-A-2017. Localizado en Av. Martín Berho N° 838. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 308 F° 73 S° B A° 1954. a nombre de Almaraz Díaz Ángel Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 321.653. Solicitado mediante Expte. N° 959/140-S-2017. Localizado en Barrio: La Rivera - Lastenia. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 72 F° 25 S° BA° 1946. a nombre de Gallo de Avellaneda María Isolina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 172.312. Solicitado mediante Expte. N° 412/140-N-2017. Localizado en Calle Diagonal Anselmo Rojo N° 462. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 31589. a nombre de Mariani Dante Virgilio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 139.487. Solicitado mediante Expte. N° 911/140-A-2013. Localizado en Calle Costa Rica N° 157. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°6 F° 249 S° B A° 1911. a nombre de Avellaneda Eudoro, Helguera Geronimo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 12.512. Solicitado mediante Expte. N° 1098/140-CH-2016. Localizado en Calle Emidio Posse N° 99 Esq. Calle Italia. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro

Inmobiliario de la Provincia en L° 51 F° 213 - 217 - 221 S° B A° 1931. a nombre de Cia. Azucarera Mercedes S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.511. Solicitado mediante Expte. N° 694/140-S-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 14 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.431.

Aviso número 213409

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN**

POR 3 DIAS - Se hace saber a la Sra. Adela del Carmen Abeldaño, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la la. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Jose Ruben Sale, Secretaría de Guadalupe Gonzalez Corroto, se tramitan los autos caratulados: "ACUÑA LUIS CARLOS. S/ SUCESIÓN. Expte. N° 488/97", en el que S.S., ha dictado la siguiente providencia: "Concepcion, 29 de Marzo de 2.017.- Cítese a la Sra. Adela del Carmen Abeldaño, .... a fin de que se apersona a estar a derecho en el plazo de 10 días (art. 633 del C.P.C. y C.) justifique su vocación hereditaria y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Fdo. Dr. Jose Ruben Sale Juez.- Concepcion, 05 de diciembre de 2.17. Dra. Guadalupe González Corroto, sec. E 13 y V 15/03/2018. \$499,80. Aviso N° 213.409.

**JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S- COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber Mercedes Maidana que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- 1) Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Mercedes Maidana, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art. 13 L. 6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Líbrese Cédula. 2)..... 3)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez- 304/13.RRL San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de María Celeste Alanis. 3) Citase a Made Comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4)...5)... 6).... 7)....Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez.--304/13. MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. María Celeste Alanis - DNI N° 30.769080, inicia acción en contra de Made Comunicaciones SRL, CUIT 30-70930523-5, Sra. Mercedes Maidana y Reinaldo Dantice en su carácter de Socios de dicha SRL por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con 12/ctvos. En concepto de indemnizaciones, despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, sac adeudados, diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificado de trabajo, indemnización de Ley 25323 arts. 1 y 2, Art. 8 y 5 de la Ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos, diferencia por escalafón, presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o convenio.- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaría. Dra. María Alejandra Moyano, sec. E 13 y V 19/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.417.

Aviso número 213285

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "BARRIONUEVO ALFREDO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte N°: 3196/10, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se Publique: San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Barrionuevo Alfredo, sobre el siguiente inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 720 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario 137.923, Circ. 1, Sec. 12, Matricula 3738, N° de Orden 3778, Mza. 41 A, Parcela 11.- En los mismos cítese a Juan José Bobba y Ana Sansone Vda. de Bobba y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis Días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 08 y V 21/03/2018. \$2796. Aviso N° 213.285.

Aviso número 213447

**JUICIOS VARIOS / COSTAS DE MARCHISSIO MARTA S/ Z- SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a PEDRO MARCHISIO y/o MARCHICIO, ANGEL MARCHISIO y/o MARCHICIO, ANTONIO MARCHISIO y/o MARCHICIO, HUGO DOMINGO MARCHISIO y ANGEL EMILIO MARCHISIO la siguiente resolución en el juicio caratulado "COSTAS DE MARCHISSIO MARTA S/ Z- SUCESION" - EXPTE. N° 371/33 /// "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2016.- Autos y Vistos: () Considerando: () Resuelvo: Tener por Reconstruidos los autos caratulados "COSTAS DE MARCHISIO -o MARCHISSIO- MARTA y OTROS S/ SUCESION - Expte N°371/33".- Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez-". Queda Ud. debidamente notificado.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2016.- Dra. Silvia María Mora Secretaria.- E y V 14/03/2018. \$192. Aviso N° 213.447.

**JUICIOS VARIOS / DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 2 de febrero de 2018.- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, en especial informe de Mesa de Entradas de San Miguel de Tucumán (fs. 579/583)e informe emitido por la Dirección General de Catastro (fs. 132) y la falta de datos respecto del Sr. Coronel José Maríal y teniendo presente lo prescripto en el art. 159 y 284 Procesal, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial por el termino de diez días.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto. Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Perez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón N°O 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61. 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42,19-18= 334.32,18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Perez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que el inmueble fue ocupado por sus antecesores desde hace más de 40 años, ejerciendo la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cria de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de febrero de 2018.- RH.- E 01 y V 14/03/2018. \$6136. Aviso N° 213.121.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: HERRERA JUANA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 2 de febrero de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Juarez Joaquín, L.E. N° 8.050.943, Juarez Sara Alcira, DNI N° 0.559.355 y Juarez María Esther L.E. N° 8.778.107 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que se trata de un inmueble ubicado en el Dpto. Juan B. Alberdi, sito en Ruta Provincial N° 308, Km 5 de la localidad de Marapa; identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 551.724, Mat. 58.511, Orden 539, Circ. II, Secc. B, Lam. 310, Parc. 338 A 10 Delimitado por los siguientes linderos: al Norte camino vecinal; al Sur José Tomás Ortiz (P.N° 552.450), al Este camino vecinal y al Oeste Ruta Provincial N° 308; según Plano de Mensura N° 68.877/14, Expte. N° 10776-A-14 de fecha 03 de junio de 2014. Concepción, 7 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. \$3950. Aviso N° 213.155.

**JUICIOS VARIOS / LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LOBO ANGEL FIDEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de noviembre de 2017.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Encarnación Vega de Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 " Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez DiAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín N° 48 de la ciudad de La Cocha, Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral N° 92.914, Mat. y O. 61.692/97, C.I., Secc. A, Lám. 18, Pare. 3. Linderos: Norte, Juan Gimenez (hoy Sucesión); Sud, Tapia (hoy Sucesión); al Este, propiedad de Estofán y al Oeste, calle San Martín.- Concepción, 13 de noviembre de 2017.- Adriana Carolina Castillo, Sec. Judicial.- E 06 y V 19/03/2018. \$3.566. Aviso N° 213.222.

**JUICIOS VARIOS / PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PACHECO ENRIQUE MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 391/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de diciembre de 2017.- Agréguese el Oficio n° 1734 debidamente diligenciado que acompaña y téngase presente. Atento a las constancias de autos: Cítese a Lockley Antonia Josefa del Valle y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercebimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 22 de julio de 2015, se presenta el Sr. Pacheco Enrique Miguel, DNI N° 18.158.647, con domicilio real en El Cercado - Km 7, sobre ruya 325 a 100 metros, departamento Monteros, provincia de Tucumán con el patrocinio letrado del Dr. Alberto Dante Moreno, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Cercado, Ruta Provincial n° 325 Km 7, departamento Monteros, provincia de Tucumán, cuyos linderos son: Norte: Ruta 325, al sud-este: con propiedad de Pacífico Argañaráz y al sud-oeste con camino vecinal, superficie de 2129.7495 m2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 145.416, M: 21.761 ,C:I, S:K, L: 201, P: 103 B. Señala que hace más de 40 años su madre, la Sra. Celia Bernardina Santillán, adquirió el inmueble a su antiguo propietario en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, manifestando que la posesión del inmueble lo ejercicio primero su madre y a partir de los 18 años el actor, contando dicho inmueble con todos los impuestos pagados.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 5 de febrero de 2018.- RH.- Dr. Cristian A. Calderon Valdez, Sec. E 14 y V 27/03/2018. \$5.050. Aviso N° 213.428.

Aviso número 213343

**JUICIOS VARIOS / PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "PALAVECINO MARIA ROSA Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 339/08, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Toribia Engracia Romero (DNI N° 8.934.502), Sara Hortencia Gramajo (DNI N° 3.457.268), Emma Clotilde Valdez (DNI N° 8.984.371) y Carlos Tito Galván (DNI N° 7.047.992) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MEH 339/08 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace contar que en los autos antes descriptos los actores del mismo persiguen la prescripción adquisitiva del Inmueble ubicado en Calle Alfredo Guzman S/N° Barrio la Cerámica (antes denominado Los Vallistos) -Lastenia-Dpto Cruz alta-Provincia de Tucumán, Matricula Registral A-02933, Circ. 2, Seccion C, Manz/Lam. 113 b, Padrón Inmobiliario 174.142, Matricula Catastral n° 5795/142. 12 de diciembre de 2017.- E 19 y V 23/02/2018. E 09 y V 15/03/2018. \$1754. Aviso N° 213.343.

**JUICIOS VARIOS / PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber Villazur Pablo Ramiro que por ante este Juzgado Civil De Del Trabajo de la Tercera Nominacion, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "PAZ PEDRO NOLASCO C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 987/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- A lo solicitado, atento las constancias de autos, en virtud de la norma del art. 22, segundo párrafo CPL, notifíquese a Villazur Pablo Ramiro del proveído de fecha 18/12/2017 (fs. 46), mediante edictos a publicarse por tres días, libre de derechos art. 13 CPL y 20 LCTen el Boletón Oficial.-FDO. DR. Guillermo E. Kutter- Juez 987/17.FLSan Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, désele intervención de Ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Juan José Córdoba (A- 6449) como apoderado de Pedro Nolasco Paz. 3) Citase a Pablo Ramiro Villazur en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda y su ampliación para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.4)... 5)... 6)...Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez.- En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "El Sr.Pedro Nolasco Paz - DNI N° 20.159.158, inicia acción en contra del Sr. Pablo Ramiro Villazur por la suma de \$ 288.841,79 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno Con Setenta y Nueve Cts.-) en conceptos de indemnización por antigüedad; indemnización sust. preaviso omitido; integración mes despido; Sueldo adeudado mes de Mayo, Junio y días de Julio 2014; Vacaciones proporcional 2014; S.A.C. 1er. Semestre Prop. 2014; S.A.C. 2º Semestre prop. 2014; S.A.C. sobre preaviso omitido; S.A.C. s/integración mes de despido; Indemnización Art.52 ley 23551; Sueldos de Agosto de 2014 a Dicimbre de 2015; S.A.C. 2015; Vacaciones 2015; Indemnización art 1 Ley 25323; Indemnización art. 2 Ley 25323 e Indemnización art. 80 LCT.-.- San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Secretaría.E 13 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.397.

Aviso número 213115

**JUICIOS VARIOS / PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "PAZ SOLEDAD MARIA C/ ISAMAEL ISMAEL MOHAMMED S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 369/15, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique:

San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2018.- Agréguese. Atento las constancias de autos y lo informado por el Oficia Notificador en la última parte de la cédula obrante a fs. 356 vta., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Soledad María Paz, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta 317, Km. 2,4 La Ramada de Abajo, La Ramada, inscripto en el Registro Inmobiliario Matrícula B-05166 (Libro 32, Folio 231, Serie B, año 1948).- En los mismos cítese a Ismael Mohammed Isamael y/o Mohana Ismael- Mohammad y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB 369/15. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- E 01 y V 14/03/2018. \$3.224. Aviso N° 213.115.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GOMEZ JOSE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1275/15".-, se hace saber al Sr. Gomez, José, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/03/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Barros1-1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 De Marzo de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$11.000,00 y \$2.200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.-IV) Autorizase al Dr. Francisco Rios M.P. N°8400 a compulsar los autos, retirar oficios, mandamientos, cédulas, y cualquier otro tramite tendiente a la prosecución de los presentes autos.- Barros1 1275/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de octubre de 2017. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.281.

Aviso número 213168

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7683/13".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/03/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CJC-7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Alte. Brown N° 3185, piso 2, oficina 1 - Mar del Plata, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado letrado: Olmedo Tomas (MP.T.61 ,F., 157,C.P.A.C.F.,Tomo XXIX, Folio 120,C.A.S.I. y/o la persona que este designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.CJC 7683/13 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 15 de febrero de 2018. E 02 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/  
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MANNINO PABLO M. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2730/15".-, se hace saber al Sr. MANNINO JOSE ALBERTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/10/16 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-2730/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo oficio Ley 22.172.-, al co-demandado Mannino Jose Alberto, con domicilio en Herrera 937, Río Grande, Tierra del Fuego, haciéndose constar que el letrado Juan Pablo Stein M.P. N° 5890, M. FED. T°99, F°80, se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente.- BARROSL - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- I) Agregúese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita. III) Al pedido de intimación al co-demandado previamente indique el presentante la persona facultada que diligenciará el Oficio Ley 22.172. SMS 2730/15 - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.674,00 y \$1.534,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- IV) Atento a lo solicitado autorizase a la Dra. Valeria Reynoso, M.P. N° 8044 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.- 2730/15 SMS - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 20 de diciembre de 2017. E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.294.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SIPRAC S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6747/14".-, se hace saber a la empresa SIPRAC S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/04/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación presentada conforme el cargo que antecede. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. MOLINELIC 6747/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de noviembre de 2017.- E 08 y V 21/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.280.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2425/13".-, se hace saber a la empresa UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- I) Agréguese. II) Estese a las constancias obrantes en autos. III) Atento a un error de tipeo involuntario en la redacción: líbrese nuevo Edicto a los efectos de notificar resuelvo de fecha 17/11/2017.- RER 2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 17/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- CIC-2425/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2017.- Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Cecilia Beatriz Vaccaro la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría 14 de febrero de 2018. E 01 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.136.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ UNITED STARS ENTERTAINMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2569/13".-, se hace saber a la empresa United Stars Entertainment S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-2569/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de United Stars Entertainment S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Dos Mil Quinientos - (\$2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, y al letrado Federico Carlos Marcelo Wayar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Dos ( \$892.-) en concepto de IVA.-. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de febrero de 2018. E 13 y V 26/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.396.

Aviso número 213439

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROCLASIC S.R.L.**

POR 1 DIA - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AGROCLASIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 6761/14".-, se hace saber al Sr. Agroclasic S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017. Agréguese. Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.- MLB 6761/14. Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -" .- Secretaría. 30 de noviembre de 2017.- Dra. Pereyra Pastorino Raquel María, sec. E y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.439.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ALL MUSIC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5439/10".-, se hace saber a la empresa All Music S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/03/2011 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-5439/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2011.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de All Music S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Ochenta y Seis Centavos- (\$193.234,86), En Concepto de Capital, Con Más Sus Intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la Suma de Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos- (\$20.965,88-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de diciembre de 2017. Dra Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.443.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ARIAS MONICA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias, Mónica Susana, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR- C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9632/06, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2017. Téngase presente. Confecciónese nuevo edictos conforme se dispone en proveído que antecede.-.- Fdo Dra Ana María Antun de Nanni- Juez - COA-9632/06. San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni Juez - EVI-9632/06. ///San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR- en contra de Arias Mónica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$186.081,94(pesos: ciento ochenta y seis mil ochenta y uno con 94/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maximiliano Stein (apoderado actor) en la suma de \$18.747.- (pesos: dieciocho mil setecientos cuarenta y siete).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017. Dra. Alejandra M. Raponi marón, sec. E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.442.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 5667/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arybu Consultora de Servicios Integrales S.R.L. - CUIT Nº 33-70913385-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ARYBU CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 5667/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5667/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.695,21 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría... Autorízase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Rodolfo Oscar Gilli Mat 4929.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- LAS 5667/14. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2017.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 213.318.

Aviso número 213291

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ BAKST IGLESIAS MIGUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 13853/06".-, se hace saber al Sr. Bakst Iglesias, Miguel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-13853/06 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -DGR-, en contra de Bakst Iglesias Miguel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Siete Mil Noventa y Uno Con Cuarenta y Cuatro Centavos - (\$7.091,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Manuel Lopez Vallejo la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de noviembre de 2017.- E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.291.

Aviso número 213437

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Japan Parts S.R.L. CUIT N° 33-70778442-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JAPAN PARTS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4378/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/9/2009, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2009. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.324,70 y \$22.000,00, en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2016.- E 14 y V 20/03/2018.- Libre de Derechos. Aviso N° 213.437.

Aviso número 213322

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1214/10,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Jonico S.R.L. -CUIT N° 30-70869878-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ JONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1214/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/7/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-1214/10. San Miguel de Tucumán, 8 de julio de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$724.529,73 y \$220.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 1214/10. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.322.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/153**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Microbus S.R.L.-CUIT N° 30-71043818-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a Cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se Tramitan Los Autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5189/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/03/16 -fs.15-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - CDA-5189/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$114.466,43 y \$34.400,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- Las 5189/15. San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2017.-MJF. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.293.

Aviso número 213370

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE  
AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N°  
4836/15,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Automotor Santo Cristo S.R.L. -CUIT N° 33-70945799-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR SANTO CRISTO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4836/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-4836/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.364,66 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4836/15. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.-MJF. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.370

Aviso número 213438

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a WOODERLAND S.R.L. -CUIT N° 30-71013919-5-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ WOODERLAND S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4138/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/07/2012 fs. 12, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.015,83 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas, que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2017.- E 14 y V 20/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.438.

Aviso número 213320

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Indu Agro Col S.H. de Torres Cesar Aníbal y Diaz Viviana Fatima -CUIT N° 30-70813624-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I<sup>a</sup> Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron Se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ INDU AGRO COL S.H. S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 2083/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/7/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2083/12. Se hace constar que las fotocopias de la demanda quedan a su disposición para ser compulsadas en Secretaría Actuarial.- San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Indu Agro COL S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$142.951,32(pesos: ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con 32/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.-MJF. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.320.

Aviso número 213290

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/  
EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perotti Roman -CUIT N° 20-15215949-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PEROTTI ROMAN S/ EJECUCIÓN FISCAL", EXPEDIENTE N° 6971/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6971/11. ///San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Perotti Roman , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.081,33(pesos: diez mil ochenta y uno con 33/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de \$5.500.-(pesos: cinco mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2017.-MJF. E 08 y V 14/03/2018. Libre de Derechos.

Aviso N° 213.290.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "ROBLES ROSA LORETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1410/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Loreta Robles sobre el inmueble ubicado en calle Las Lilas, Manzana A, Casa 4, de la Localidad de Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo de la Provincia de Tucumán; identificado con el Padrón N°: 612214, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: 24D, Manz.: 12, Parc.: 73, Matrícula: 1884, Orden: 3988. En ellos cítese a Saturnina Brito y Juan Delfino Ortiz y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo aperebimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez -Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. E 12 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.376.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD  
MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLIA)  
- EXP. N° 5288/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Yanina Paola Rojas, DNI 34.953.160, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreiro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS WALTER PATRICIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD MEDIDAS EXCEPCIONALES (OFICIO DE LA DIREC. DE NIÑEZ, ADOLES, Y FLIA) - EXP. N° 5288/17", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2017. 1) Téngase presente lo dictaminado. II) En atención a lo solicitado y las constancias de autos, especialmente las gestiones tendientes a dar con el paradero de la progenitora, notifíquese a la Sra. Yanina Paola Rojas del pedido de declaración de estado de desamparo por edictos, por cinco días. Libre de derechos, acordada 624/92. DFJ 5288/17. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff ISAS.- Juez." A Continuación se Transcribe el Dictamen correspondiente en su parte pertinente: //"San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2017... En el marco de medida excepcional, el equipo del programa Andamiaje, comienza la intervención para dar con el paradero de la progenitora del niño, y trabajar el vínculo materno filial, dando resultados negativos ... Asimismo, tampoco se pudo trabajar con la familia ampliada ... , en virtud de los plazos establecidos y de haberse agotado el trabajo con la progenitora, y no encontrándose referentes de familia ampliada, solicito a SS la declaración de la situación de adoptabilidad del niño Rojas, Walter Patricio en el marco del art. 607 del C. C. y C.N .... Fdo. Dra. Mryriam Beatriz Martini, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Gobierno de Tucumán." ///08 de Noviembre de 2017 ... tomo conocimiento del Informe de Asesoría Letrada de la DINAYF a fs. 33/34 vta. y de lo solicitado por la Sra. Directora de ese organismo ... En consecuencia conforme lo solicitado ... y teniendo en cuenta que tal petición se fundamenta en lo prescripto por el Art. 607 inc. c del C.C. y C .... este Ministerio se adhiere al pedido de privación de la responsabilidad parental de la Sra. Yanina Paola Rojas. DNI N° 34.953.160 y solicito se declare el estado de Adoptabilidad del niño Walter Patricio Rojas (sin DNI) ... Justicia. Fdo. Dra. Lidia Inés Avellaneda - Defensora de Menores e Incapaces de la IVa nominación. Centro Judicial Capital." Notifíquese a Yanina Paola Rojas, por edictos por el término de cinco Días, Libre de Derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas. E 09 y V 15/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.332.

Aviso número 213452

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad María Aguilar, sito en Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018... Resuelvo: Fijar el día 22 de noviembre de 2018 a hs. 12:00, para que se celebre en la sede del juzgado la Audiencia Informativa, y el 30 de noviembre de 2018 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta por cinco días. Hágase Saber.- Fdo.: Dr. Carlos Alberto Arraya - Juez".- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de febrero de 2018. Dra. Soledad María Aguilar, sec. E 14 y V 20/03/2018. \$881. Aviso N° 213.452.

Aviso número 213340

**JUICIOS VARIOS / TERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "OTERO ALEJANDRO AUGUSTO C/ SIGNORINO MARGARITA SANTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 696/11, en lo que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2017, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alejandro Augusto Otero sobre el inmueble ubicado en calle Alsinas N° 2832-2998 - Estación 24 de septiembre, matrícula registral N° S-05818 (capital Sur), padrón N° 34406, 135571, 135572, 135573- padrón Municipal N° 260827. En ellos cítese a Margarita Santos Signorino, Salvador Signorino, Pablo Corrado Signorino, José Signorino, Sebastián Signorino, Vicenta Cayetana Signorino de Germano, y a los herederos de María Signorino de Salto: Daniel Salto y María Isabel Salto y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado ... "Fdo. Dra. Hilda Graciela del valle Vazquez-Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2017. E 09 y V 15/03/2018. \$1639. Aviso N° 213.340.

Aviso número 213169

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "VELARDEZ GUSTAVO ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" 2741/15, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe:/// . San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2017.- Agréguese. Atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera 30 de Agosto Limitada a fin de que en el término de seis días, con más cuatro días en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya.", Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Diciembre de 2017. E 02 y V 15/03/2018. \$1932. Aviso N° 213.169.

Aviso número 213197

**JUICIOS VARIOS / VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILOA  
S/ SUCESION**

POR 10 DIAS - Se Hace saber a, que por ante ante Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro - Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Silvia Carbonell y Mariana del Milagro Vazquez, se tramitan los autos VIERA GENARO MANUEL - ORELLANA EMILIA HERMENEGILDA S/ SUCESION, Expte N° 2686/11, iniciado en fecha 24/05/2011, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe:/// "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese a los herederos de Julio Manuel Viera, DNI N° 7.058.209, a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de diez días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención y según su estado. Personal. A sus efectos, notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días.- Fdo. Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, Juez. (Libre de derechos -Ley 6314).- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 05 y V 16/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.197.

Aviso número 213386

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 22/2017

Expediente n° 1-11462-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$300,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 26/03/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 9089/17 y 1312/18. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.386.

Aviso número 213387

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - REMATE PÚBLICO N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Remate Público N° 01/2018

Expediente N° 1-12100-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ver INVENTARIO PARA SUBASTA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: IPSST, Las Piedras 530 8° piso, el día 26/03/2018, a horas 08:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Of. Bienes Patrimoniales, Las Piedras 530 5° piso H Llamado autorizado por Resoluciones 8317, 8639/17 y 702/18. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.387.

Aviso número 213393

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Resolución N° 0284/S.O.P./18

Expte. N°: 241.989/17

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Contratar el Servicio permanente de Seguridad y Vigilancia (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576 - Fecha de apertura: 22/03/2018, Horas: 11:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.260,00- (Pesos: Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 13 y V 14/03/2018. \$348,40. Aviso N° 213.393.

Aviso número 213246

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
39/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 39/2017. -

N° Expediente: 147/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán - año 2018". Fecha de apertura: 26/03/2018 horas 10:00. En Secretaría administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/03/2018, inclusive. E 12 y V 15/03/2018. \$372,80. Aviso N° 213.246.

Aviso número 213361

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION  
PUBLICA - S.E.C.P. - LICITACION PUBLICA N° 04/2017**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Licitación Pública N° 04/2017

Expediente n° 580/120-D-2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Servicio de monitoreo de medios:

Seguimiento periodístico de los principales medios gráficos de Tucumán y de

sitios web a nivel nacional e internacional - 12 (doce) meses, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: S.E.C.P. Servicio Administrativo Financiero

- 25 de mayo 90 Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucumán, el día 27/03/2018, a

horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: S.E.C.P. - Servicio

Administrativo Financiero 25 de mayo 90 - Subsuelo - (4000) San Miguel de Tucumán

- Tel: 0381 4844000 int 483. E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.361.

Aviso número 213403

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18/M**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 01/18/M

Expediente n° 0407/329-D-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta - Sin Chofer- Marca Renault, Modelo Duster o Similar, 05 Puertas, Año de Fabricación 2013 a 2018., Valor del Pliego: 500,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 26/03/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 23/03/18 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0207 de Fecha 08/03/2018. E 13 y V 16/03/2018. Aviso N° 213.403.

Aviso número 213389

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACIÓN  
PÚBLICA N°: 3/18**

SI.PRO.SA.

TUCUMÁN

Licitación Pública N°: 3/18

POR 4 DÍAS - Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Servicio de hemodinamia, Hospital del Niño Jesús dependiente del SI.PRO.SA. Presupuesto: \$5.566.101,20.- Sistema de contratación: Por ajuste alzado. Apertura de propuestas: El día 28 de marzo de 2.018 a hs 11°, en la Dirección de Contrataciones del SIPROSA, sita en calle Las Piedras N° 626 - 1° Piso - Of. 10, de San Miguel de Tucumán. Pliegos e informes: en Dirección de Contrataciones - Of. 7/8 - PB. - de 08 a 16 Hs, Tel. (0381)- 4308444. Valor del pliego: \$2.000.- E 12 y V 15/03/2018. Aviso N° 213.389.

**SOCIEDADES / ARESTE S.A.S.**

POR 1 DIA - El Sr. Araoz Esteban, DNI N° 23.116.287, CUIT N° 23-231162879, argentino, comerciante, soltero, con fecha de nacimiento 10/10/1972, domicilio real en Pje Los Arce N° 1262, ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; ha resuelto, mediante instrumento de fecha 07/03/2018, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "ARESTE S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 910, 5° piso, oficina "B" de San miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Servicios de restaurantes, cantinas sin espectáculos, bar, resto bar, venta o expendio de comidas de tipo vegetarianas, naturalistas, grills, pastas, pizzería, cafetería o afines y, en general, la explotación de establecimientos comprendidos dentro del rubro gastronómico. Secundaria: Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas servicios de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de mercaderías descriptas en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Esteban Araoz la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$50.000.- (Pesos: cincuenta mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de su suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Esteban Araoz. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Esteban Araoz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2018. E y V 14/03/2018. \$484,20. Aviso N° 213.444.

Aviso número 213455

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION DEL JOVEN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL POR LA INTEGRACION DEL JOVEN, con domicilio legal en Barrio 470 manzana P casa 24 localidad de San Andres Dpto. Cruz Alta, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15/03/2018, a horas 18,00 en su sede social a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2) Elección de Junta Electoral.- Y para el día 24/03/2018, a horas 16,00, en su sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de autoridades de 16,00 a 20,00 horas. En caso de presentarse una sola lista, se proclamara y pondrá en funciones a las autoridades a horas 20,00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 14/03/2018. \$149,80. Aviso N° 213.455.

Aviso número 213391

**SOCIEDADES / CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES**

POR 3 DIAS - El CENTRO DE FOMENTO Y PROGRESO DE AGUILARES, Pcia. de Tucumán, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 25 de Marzo de 2018, a horas 19.00 en su Sede Social, para tratar el siguiente: Orden del día 1) Consideración y Resolución sobre el Inventario Memoria y Balance del periodo 1º de Marzo de 2017 - 28 de Febrero de 2018. 2) Informe de los Revisores de Cuentas del periodo 2017 - 2018. 3) Aumento de Cuotas Sociales. 4) Elección de Comisión Directiva para el periodo 2018 - 2019 y designación de 2(Dos) Revisores de Cuentas. 5) Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta de la Asamblea. E 13 y V 15/03/2018. \$393. Aviso N° 213.391.

Aviso número 213405

**SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 2018 a Hs.19:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2017. 2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2018. 3. Elección de Junta Electoral. 4. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 5. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Jorge Carlos Fanjul, Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 14 y V 16/03/2018. \$515,40. Aviso N° 213.405.

**SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMÁN S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 898/205-D-2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/02/2018, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada: DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN S.A.S. ( Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley N° 19.550, los siguientes: Ana Verónica Richard, D.N.I. N° 29.666.024, Cuit N° 27-29666024:3, argentina, de profesión comerciante, de 35 años de edad, casada, domiciliada en calle Cariola N° 473 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán; María Florencia Richard, D.N.I. N° 27.751.820, CUIT N° 27-27751820-7, argentina, empleada, de 38 años de edad, casada, domiciliada en calle Federico Rossi N° 147 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán y María Magalí Ruiz Holgado, D.N.I. N° 35.776.747, CUIT N° 23-35776747-4, de profesión odontóloga, de 26 años de edad, casada, domiciliada en B° 10 de Junio Mza. 2 Casa 16, de la ciudad de Joaquín Víctor Gonzalez, Provincia de Salta. Denominación: La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMÁN S.A.S.".- Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en calle Crisóstomo Alvarez N° 4.406 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo: La duración de la sociedad es de 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Objeto 1. Comercial: la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos de perfumería y cosmética, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. Objetos Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinte mil ( \$20.000.00) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100.00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Organización de la Administración: Se designa como administrador de la sociedad a la Sra. Ana Verónica Richard y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. María Magalí Ruiz Holgado y se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Ana Verónica Richard.- Fecha de cierre del ejercicio económico y financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año.- E y V 14/03/2018. \$558,40. Aviso N° 213.453.

Aviso número 213330

**SOCIEDADES / FARMACIA CONTINENTAL**

POR 5 DÍAS - Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del siguiente fondo de comercio denominada "FARMACIA CONTINENTAL" - Domicilio calle San Martín N° 285 (Planta Baja Local N° 01) de San Miguel de Tucumán. Nombre y Domicilio del Vendedor: Teresa Beatriz Bustos Foglia; D.N.I. 23.931.782, casada, Farmacéutica, mayor de edad, con domicilio en calle Juramento N° 2161 5° Piso - dpto B de C.A.B.A. Nombre y domicilio de Comprador: ALEMAI S.R.L. con domicilio en Fermín Cariola N° 42 - Local 1291 Yerba Buena - Tucumán. Escribanía Figueroa Registro N° 20 - calle 09 de Julio N° 388 - PB. Dpto "A" Horarios de Lun. a Jue. de 10:00 a 12:00 y 18:00 a 20:00. E 09 y V 15/03/2018. \$725. Aviso N° 213.330.

Aviso número 213446

**SOCIEDADES / FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS**

POR 3 DIAS - El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación Civil FRENTE PARA VETERANOS DE GUERRA CONTINENTALES POR MALVINAS, convoca a todos los socios para el día viernes 16 de Marzo de 2018 a las horas 20:00, en la sede sito en Libertad 2600 donde se realizará una Asamblea General Extraordinaria en la cual se tratará y se considerara en el siguiente orden: 1. Considerar y sancionar la conducta del Secretario de la agrupación Bravo José Marcos. Fdo. Manuel Santos Ogas, Presidente. E 14 y V 16/03/2018. Sin cargo. Aviso N° 213.446.

**SOCIEDADES / MICE SRL**

POR 1 DIA - MICE SRL constitución Expediente 7844-205-M-2017. Se hace saber que por Expediente 7844-205-M-2017 de fecha 15/12/2017 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/11/2017 mediante el cual se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Miranda Cesar Luis, de 49 años de edad, D.N.I N° 18.646.432, argentino, Casado de Profesión Farmacéutico, con domicilio en calle Juramento N° 632, de San Miguel de Tucumán, Tucumán; y Encalada Sandra Carolina, de 51 años de edad, D.N.I N° 18.037.257, argentina, Casada de Profesión Farmacéutica con domicilio en calle Juramento N° 632.- La sociedad establece su domicilio legal en Autopista Pte Juan Domingo Perón y Circunvalación Sector 1 Estación de Servicio Local n° 6, en la Ciudad de San miguel de Tucumán, Tucumán. El término de duración de este contrato será de 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de tercero o a cuenta de tercero o asociados a estos, dentro o fuera del país a la siguientes actividades: a) Venta al por menor: de productos farmacéuticos, venta de accesorios farmacéuticos, ventas de productos de herboristería, de productos cosméticos, de tocador y de perfumería. El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil), compuesto de 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal \$ 500,00.- (pesos quinientos) por cuota. Los socios suscriben el capital según el siguiente detalle: Miranda Cesar Luis 90 (noventa) cuotas de capital o sea \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), Encalada Sandra Carolina 10 (diez) cuotas de capital o sea \$ 5.000.- (cinco mil). La dirección, la administración y la representación legal de la Sociedad, para todos sus actos jurídicos, sociales y administrativos estarán a cargo de Miranda Cesar Luis el carácter de gerente. El ejercicio Social cerrara el día 31 de diciembre de cada Año. San Miguel de Tucumán 13 de Marzo de 2018. E y V 14/03/2018. \$429,40. Aviso N° 213.429.

Aviso número 213427

**SOCIEDADES / MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.)**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la MUTUAL DE DOCENTES PRIVADOS (MU.DO.P.), Matrícula I.N.A.M. N° 258, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día Viernes 20 de Abril de 2018 a horas 19:00 en calle Las Piedras 786 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del Acta N° 238 del Consejo Directivo de fecha 12 de Marzo de 2018. 2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Anual cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 4°) Elección para renovación de autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.- San Miguel de Tucumán 13 de Marzo de 2018.- Teresa Hernández de Ramayo, Presidente - Clara Angelica Ortiz, Secretaria. E y V 14/03/2018. \$183,60. Aviso N° 213.427.

**SOCIEDADES / PAMPLONA SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1072/205-P-18 de fecha 07/03/18 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/03/18, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PAMPLONA SRL (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley N° 19.550, T.O. 1984, los siguientes: José Ricardo Cossio, DNI 12.414.004, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 11/05/1958, ingeniero mecánico, con domicilio en Nuevo Country del Golf, Mz. G, Lote 2, departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Jerónimo Cossio, DNI 27.364.390, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 24/04/1979, contador público nacional, con domicilio en lote 26 S/N, Country "La Cañada", localidad El Manantial, departamento de Lules, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alsina N° 4685 (Manzana F, Casa 19, Barrio San Martín) de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Plazo de Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El plazo podrá ser prorrogado con acuerdo de los socios y conforme a lo dispuesto por el art. 160 de la Ley General de Sociedades.- Designación de su objeto: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o de asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: realización de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícola, de floricultura, avícolas, de granjas y ganaderas, explotación de bosques, forestación, reforestación, desmonte de áreas propias y/o de terceros, pudiendo para ello, adquirir, explotar, administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, como así mismo la comercialización, transformación industrialización y/o prestación de servicios para las distintas actividades previstas. B) Compraventa: por mayor y menor, importación y exportación, consignación y/o distribución de mercaderías, frutas, verduras, productos de la tierra y mercaderías elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, referidas a cuáquera de las actividades objeto de la sociedad.- C) Financiera: mediante préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse para la concertación de operaciones de compraventa, de negociaciones de títulos, valores, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito o de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse excepto las operaciones previstas por la ley 21.526.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) dividido en 100 (cien) cuotas de pesos quince mil (\$15.000) cada una.- Cada cuota dará derecho a un voto.- La suscripción del capital se realiza de la siguiente manera: el socio José Ricardo Cossio, 80 (ochenta) cuotas de Pesos Quince Mil (\$15.000) cada una, lo que equivale a un total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000) y el socio Jerónimo Cossio, 20 (veinte) cuotas de Pesos Quince Mil (\$15.000) por un total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000).- El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, siempre en las proporciones antes indicadas, y el setenta y cinco

por ciento (75%) restante se integrará dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.- Organización de la administración: La dirección, administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por José Ricardo Cossio, DNI 12.414.004, argentino, mayor de edad, a quien se designa como socio gerente por todo el término de duración de la sociedad, todo ello sin perjuicio de que se puedan autorizar a terceros o apoderados para que ejerzan esa representación.- Fecha de cierre del ejercicio: El cierre social será el 31 de Enero de cada año.- San Miguel de Tucumán, Marzo de 2018. E y V 14/03/2018. \$826,40. Aviso N° 213.454.

**SOCIEDADES / PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA**

POR 1 DIA - PARTIDO PROPUESTA REPUBLICANA (Pro) - DISTRITO TUCUMAN CONVOCATORIA ELECCIONES INTERNAS PARTIDIARIAS. CRONOGRAMA ELECTORAL. De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión de fecha 16 de febrero de 2018, el Partido Propuesta Republicana (Pro) - Distrito Tucumán, convoca a sus afiliados a elecciones internas partidarias a celebrarse el día 20 de Mayo de 2018, desde las 08 hasta las 18 hs. para que, con el voto directo y considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan, para el período 2018-2020, a los miembros titulares y suplentes de: Consejo Directivo y de la Asamblea Provincial.- La Convocatoria, Cronograma y Reglamentación del acto electoral queda disposición en la sede partidaria sita en calle Balcarce N° 297 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán 18 a 21 hs.- El Padrón partidario se exhibirá en la sede partidaria antes mencionada desde el 13 hasta el día 22 de Marzo del 2018.- Cronograma Electoral,, de Febrero de 2018: Convocatoria Internas Partidarias. de febrero de 2018:// Publicación Cronograma Electoral en un diario de circulación masiva de esta provincia. Desde el día 13 al 22 de Marzo de 2018: Exhibición de Padrones Provisorios. Impugnaciones dentro de dicho plazo// El día 27 de Marzo de 2018: Fin plazo para resolución de impugnaciones y tachas//. El día 03 de Abril 2018: Exhibición de padrón definitivo y notificación al Juzgado Federal Electoral// Reserva de color y número de boleta. El día 09 de Abril de 2018: Fin plazo para registro de candidatos, avales y de presentación de listas.// Se fija hasta el día 23 de Abril de 2018 la exhibición de listas por 10 días desde su presentación. Igual plazo corre para impugnaciones ante la Junta Electoral.// El día 27 de Abril de 2018: Fin plazo máximo resolución de impugnaciones de listas.// Designación de autoridades de mesa y ubicación de las mismas. El día 02 de mayo de 2018:// Oficialización de listas presentadas. El día 03 de mayo de 2018:// Vencimiento del plazo para presentación de modelo de boletas. El día 05 de mayo de 2018:// Aprobación de modelo de boletas. El día 07 de mayo de 2018:// Vencimiento del plazo entrega de mazos de boletas para mesas. El día 10 de Mayo de 2018: Elecciones de autoridades partidarias y escrutinio provisorio de votos. El día 20 de Mayo de 2018:// El 22 de Mayo Escrutinio definitivo y proclamación de las autoridades electas. Comunicación al Juzgado Electoral Nacional.- E y V 14/03/2018. \$500,60. Aviso N° 213.456.

**SOCIEDADES / QUINTA EL PACARA "S.R.L."**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 580/205-Q-20 18 de fecha 26/02/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/11/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada QUINTA EL PACARA "S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: María Delia Adelina Caraccio, D.N.I. 12.733.633, divorciada, argentina, de 58 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Diagonal Lechese km 3, Quinta El Pacará, Tafí Viejo, Tucumán; Jesús Jorge Luis Ávila, D.N.I. 28.357.207, casado, argentino, de 36 años de edad, comerciante, con domicilio en Diagonal Lechese km 3,5, Quinta El Pacará, Tafí Viejo, Tucumán; Matías Sebastián Ávila, de 33 años, D.N.I. 31.030.055, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Quinta El Pacará S/N, Tafí Viejo, Tucumán, y Daniela María Ávila, D.N.I. 33.050.829, casada, argentina, de 30 años de edad comerciante con domicilio en Salta 469 4ºA, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle sin nombre y sin número a la cual se accede a través de la calle Diagonal Lechese Km. 3,5 Tafí Viejo, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: a) Servicios: servicios de catering para eventos sociales y empresariales, b) Inmobiliaria: alquiler y sub arriendos de salones para todo tipo de eventos y c) Constructora: construcción de edificios, complejos habitacionales o viviendas individuales. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas iguales de \$100, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: María Delia Adelina Caraccio 166 cuotas, Jesús Jorge Luis Ávila 167 cuotas; Matías Sebastián Ávila 500 cuotas y Daniela María Ávila 167 cuotas. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Matías Sebastián Ávila, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- El ejercicio social cerrará el 31/03 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2018. E y V 14/03/2018. \$497,20. Aviso N° 213.450.

**SOCIEDADES / VITALED S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7979-205-V-2017 de fecha 21/12/17, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/11/2017, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "VITALED S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, los siguientes: el Sr. Bruno Maximiliano Tarifa, argentino, DNI 30.117.460, fecha de nacimiento 06/04/1983, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Quintana 85, Santa María, Provincia de Catamarca, y el Sr. Cesar Luis Vicini, argentino, DNI 29.997.629, soltero, fecha de nacimiento 28/12/1982, de profesión empresario, con domicilio en San Juan 229 1K Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pje. Tambor de Tacuarí 1238, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados relativos total o parcialmente a las industrias de la construcción, de la electricidad, metalúrgica y plástica. Pudiendo explotar marcas de fabricas, patentes de invención, licencias de fabricación y procedimientos industriales, nacionales o extranjeros; Comerciales: mediante la compra, venta, permuta de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas con las industrias y actividades mencionadas en los incisos siguientes, su distribución, importación y exportación. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos; Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, con o sin garantía, a corto plazo o largo, plazo; aportes de capital a sociedades por acciones, existentes o a constituirse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; de cualquier naturaleza ya sea de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción, explotación y/o administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones que sobre inmuebles autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) formado e integrado por 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10 (Pesos Diez), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Bruno Maximiliano Tarifa la cantidad de cinco mil cuotas de capital; Cesar Luis Vicini la cantidad de cinco mil cuotas de capital. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Bruno Maximiliano Tarifa dni 30.117.460 y Cesar Luis Vicini dni 29.997.629, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el

ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán,  
28 de Febrero de 2017.- E y V 14/03/2018. \$711. Aviso N° 213.441.

Aviso número 213448

**SUCESIONES / ALE MARÍA YAMILI**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante ALE MARÍA YAMILI, DNI N° 1.757.832, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de marzo 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.448.

Aviso número 213395

**SUCESIONES / ANTONIO JOSÉ NAVARRO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores y el Proc. Carlos Edgardo Sosa, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ANTONIO JOSÉ NAVARRO (D.I. N° 7.038.737) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.395.

Aviso número 213414

**SUCESIONES / ANTONIO LUIS GODOY**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANTONIO LUIS GODOY (D.I.N° 11.762.488) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.414.

Aviso número 213433

**SUCESIONES / BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO, JOSE RAFAEL, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 06 de Marzo de 2018.- Fdo.: Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.433.

Aviso número 213449

**SUCESIONES / CASTILLO, ANGEL RODOLFO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la Ciudad de Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CASTILLO, ANGEL RODOLFO, DNI N° 3.840.728 y de ROSA FRANCISCA, DNI N° 8.930.699, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 22 de noviembre de 2017.- Fdo.: Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.449.

Aviso número 213432

**SUCESIONES / DELIA Y/O BELIA INES PETRONI MEDINA**

POR 1 DIA - Por disposición del S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DELIA Y/O BELIA INES PETRONI MEDINA, D.N.I. N° 0.650.216, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2018. Fdo.: Dra. María Silvia Carbonell, Sec. Jud. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.432.

Aviso número 213365

**SUCESIONES / ENRIQUE MANNA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ENRIQUE MANNA D.I. N° 7.747.109, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.365.

Aviso número 213377

**SUCESIONES / FELIZA ANTONIA GUZMAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FELIZA ANTONIA GUZMAN D.I N° 3.279.184, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.(Litigar sin gastos-Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 19 de febrero 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.377.

Aviso número 213424

**SUCESIONES / GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de GUSTAVO EDUARDO DURAN BORELLI, D.N.I. N° 11.934.376, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Scretaria. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.424.

Aviso número 213404

**SUCESIONES / JUAN MARCELO ALVAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN MARCELO ALVAREZ (D.I. N° 7.034.344) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de marzo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.404.

Aviso número 213398

**SUCESIONES / MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL SIXTO DAGOBERTO BELTRAN (D.I. N° 6.979.703) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 13 y V 15/03/2018. \$130. Aviso N° 213.398.

Aviso número 213435

**SUCESIONES / MARÍA ESTER BANEGA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARÍA ESTER BANEGA (D.I. N° 10.793.572) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero 2018. Libre de Derechos. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 14/03/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 213.435.

Aviso número 213434

**SUCESIONES / MERCEDES NORMA LUQUE**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MERCEDES NORMA LUQUE, D.N.I. N° 13.848.659, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.434.

Aviso número 213423

**SUCESIONES / RAMON ANTONIO GOMEZ**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMON ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 6.968.375 y NORA BERTA ALBORNOZ, D.N.I. N° 1.620.075, cuya sucesión tramítase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2018. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.423.

Aviso número 213436

**SUCESIONES / RAMON PAULINO GOMEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON PAULINO GOMEZ (D.I. N° 7.028.010), cuya sucesión tramítese por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2.018. Fdo.: Dra. Silvia Maria Mora, Sec. Jud. E 14 y V 16/03/2018. \$130. Aviso N° 213.436.

Aviso número 213451

**SUCESIONES / SEGUNDO RUBEN ZELAYA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de SEGUNDO RUBEN ZELAYA, D.N.I. N° 7.016.722, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 14/03/2018. \$100. Aviso N° 213.451.

Aviso número 213381

**SUCESIONES / VICENTA GARRIDO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICENTA GARRIDO D.I N° 8.945.502, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.381.

Aviso número 213364

**SUCESIONES / VIRGINIA CORDOBA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VIRGINIA CORDOBA (D.I N° 2.967.292) y ANGEL CUSTODIO GUZMAN (D.I N° 7.041.330) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 12 y V 14/03/2018. \$130. Aviso N° 213.364.

Numero de boletin: 29208

Fecha: 14/03/2018